

EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL SIMPLIFICADA PARA EL ESTUDIO DE DETALLE DEL ÁMBITO FERMÍN CALBETÓN 5.3.10. IRÚN (GIPUZKOA)

Cód. proyecto P-18D0400127



INFORME ELABORADO POR:



Parque Tecnológico de Bizkaia - Edif. 804
48160 DERIO (Bizkaia)
Tfno: 944 034 007 • Fax: 946 551 000
E-mail: info@dinam.es • Web: www.dinam.es

Código Proyecto: P-18D0400127

**EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL SIMPLIFICADA
PARA EL ESTUDIO DE DETALLE DEL ÁMBITO FERMÍN CALBETÓN 5.3.10.
IRÚN (GIPUZKOA).**

EQUIPO REDACTOR DEL INFORME	
Elaborado por	Revisado por
 Igor Arozamena DNI: 45815200-M Tec. Sup. Educación y Control Ambiental	 Txomin Bargos DNI: 72391179-J Ldo. en CC Biológicas Col nº 1.049

JULIO 2018

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE DETALLE	5
3	CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE	6
4	ALTERNATIVAS ANALIZADAS	10
5	DESARROLLO PREVISIBLE DEL ESTUDIO DE DETALLE	18
6	CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO	19
6.1	DESCRIPCIÓN GENERAL	19
6.2	CLIMA.....	21
6.3	GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA.....	23
6.4	EDAFOLOGIA.....	26
6.5	HIDROLOGÍA.....	27
6.6	VEGETACIÓN.....	28
6.7	FAUNA.....	30
6.8	FAUNA Y FLORA AMENZADA.....	30
6.9	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.....	31
6.10	RED DE CORREDORES ECOLÓGICOS.....	32
6.11	PAISAJE	32
6.12	PATRIMONIO	32
7	RIESGOS AMBIENTALES	35
7.1	INUNDABILIDAD.....	35
7.2	RUIDO	36
7.3	CONTAMINACION DE LOS ACUIFEROS	37
7.4	SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS.....	38
8	EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES DERIVADOS DEL ESTUDIO DE DETALLE	39
9	DETERMINACIONES DE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CON INCIDENCIA EN EL ESTUDIO DE DETALLE	41
9.1	LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (D.O.T.)	41
9.2	PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (DONOSTIALDEA-BAJO BIDASOA).....	42
9.3	PTS DE ORDENACIÓN DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV.	43
9.4	PTS DE PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS DE LA CAPV.	44
9.5	PTS DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL	44
9.6	PTS DE PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL DE LA CAPV.	45
9.7	PTS DE VÍAS CICLISTAS DE GIPUZKOA	45
9.8	PTS DE VIVIENDA PÚBLICA DE LA CAPV.	45
9.9	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACION PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES.	46
9.10	PLAN DE GESTIÓN DEL RIEGO DE INUNDACIÓN (2015-2021).....	46
9.11	CONDICIONANTES SUPERPUESTOS A LA ORDENACION URBANISTICA	47
9.12	ESTRATEGIA AMBIENTAL VASCA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2002-2020	47
9.13	AGENDA LOCAL 21	48

Cod. Proyecto: P-18D0400127

10	MOTIVACIÓN DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.	50
11	RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.	52
12	MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.....	53
12.1	RECOMENDACIONES PARA LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN.....	53
12.2	RECOMENDACIONES PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN.	54
13	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL.....	57
13.1	OBJETIVOS.	57
13.2	SISTEMATICA.	57
	13.2.1 Responsabilidad del promotor.	57
	13.2.2 Informes y actas de seguimiento.	58
13.3	FASES.	59
13.4	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DURANTE LAS OBRAS.	59

ANEXOS

ANEXO I.- Estudio de Impacto Acústico.

1 INTRODUCCIÓN.

El objeto que persigue el presente documento es redactar una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), en el marco del Estudio de Detalle que propone una reordenación residencial ampliando la dotación de espacios públicos en el centro urbano, creando un espacio ajardinado que quede incorporado a las calles Fermín Calbetón y Beraketa, en el término municipal de Irún (Gipuzkoa).

Mediante el Estudio de Detalle, se propone la creación de un espacio ajardinado, la sustitución de la edificación existente por una edificación con un perfil de planta baja, cuatro plantas y planta ático retranqueada y la reordenación de la calle Beraketa como espacio libre peatonal. Para realizar dicho Estudio de detalle, es necesario presentar una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

La EAE de planes y programas es un instrumento preventivo, adecuado para preservar los recursos naturales y proteger el medio ambiente. Mediante este instrumento se introduce la variable ambiental en la toma de decisiones sobre planes y programas con incidencia importante en el medio ambiente.

La Unión Europea reconoció la importancia de evaluar ambientalmente estos planes y programas, y en este sentido adoptó la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Esta Directiva fue incorporada mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, posteriormente derogada y sustituida por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En el ámbito de la CAPV, la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente estableció un procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, desarrollado mediante el Decreto 183/2003, de 22 de julio. El 16 de octubre de 2012 se aprobó el Decreto 211/2012, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, que deroga y sustituye al Decreto 183/2003.

El Decreto 211/2012 establece un marco de aplicación de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas, que tiene en cuenta la normativa básica del Estado y desarrolla las competencias propias de la CAPV en esta materia.

➤ **ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO.**

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el documento ambiental estratégico debe contener la siguiente información:

- a) Objetivos de la planificación.
- b) Alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) Desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Efectos ambientales previsibles.
- f) Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle propone una reordenación residencial, posibilitando la ampliación de la dotación de espacios públicos en el ámbito de Fermín Calbetón, delimitado por las calles Beraketa Sarasate y Fermín Calbetón del municipio de Irún (Gipuzkoa).

La legislación urbanística (artículo 73 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, del Suelo y Urbanismo del País Vasco) establece que el Estudio de Detalle tiene por objeto completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada en cualquier clase de suelo. La necesidad o conveniencia de la complementación o adaptación deberá justificarse por los propios Estudios de Detalle, cuando su redacción no esté prevista por el planeamiento.

Para el desarrollo del ámbito se precisa de la elaboración de un Estudio de Detalle, donde la ejecución del desarrollo planteado se adecuará a la modalidad propia de las actuaciones de Dotación, al tratarse de un ámbito que tiene la condición de suelo urbano no consolidado por el incremento de la edificabilidad ponderada.

El Estudio de Detalle establece los siguientes criterios y objetivos generales de ordenación para el ámbito de Fermín Calbetón:

- Creación de un espacio ajardinado entre las calles Fermín Calbetón y Beraketa, incorporando dicho espacio a las mencionadas calles, mediante la supresión de los muros y desniveles existentes.
- Propuesta de ordenación en el extremo Este del ámbito, sustituyendo la edificación existente por una edificación con un perfil de planta baja, cuatro plantas altas y planta ático retranqueada, y una mayor superficie en planta. Se deberá considerar la corrección de las alineaciones y la prolongación en este punto de las definidas por las calles Fermín Calbetón y Sarasate.
- Reordenación de la calle Beraketa, como espacio libre peatonal.

3 CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle contribuye al establecimiento de la ordenación urbanística pormenorizada, de acuerdo con la legislación vigente y cumple las determinaciones del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Irún, aprobado definitivamente con fecha 28 de enero de 2015.

La superficie del ámbito del Estudio de Detalle es de 1.772,09 m² y se desarrolla en una parcela de forma trapezoidal situada en el centro del municipio de Irún, delimitado por las calles Beraketa, Sarasate y Fermín Calbetón.

En este ámbito se propone una reordenación residencial con el objeto de favorecer la adquisición de los terrenos situados entre las calles Fermín Calbetón y Beraketa, posibilitando la ampliación de la dotación de espacios públicos en el centro urbano y evitando la marginalidad de calle Beraketa.

La ordenación pormenorizada de este ámbito urbano se define en el Plan General de Ordenación Urbana de Irún.

Residencial (R)

- Residencial a vial (RV) superficie: 413,91 m²s
- Edificabilidad Física:
 - Sobre rasante 2.275,00m²t
 - Bajo rasante 100% de la edific. sobre rasante
- El régimen desuso se establece en correspondencia con el definido para esta calificación pormenorizada en el presente Plan General.
- Espacio libre peatonal (LL) superficie: 938,08 m²s
- Viario Urbano Local (VL) superficie: 188,03 m²s
- Equipamiento sin definir (EX) superficie: 232,07 m²s



Calificación pormenorizada.

La ejecución del desarrollo planteado se adecuará a la modalidad propia de las actuaciones de dotación, al tratarse de un ámbito que tiene la condición de suelo urbano no consolidado por el incremento de la edificabilidad ponderada.

La presente actuación constituye una actuación de dotación del art. 137 de la Ley 2/2006, toda vez que se produce un incremento de edificabilidad urbanística ponderada respecto a la previamente materializada. Por tanto, hay que calcular las cesiones locales (levantamiento de la carga dotacional) de acuerdo con el Decreto 123/2012 de 3 de julio (art. 6-2) y de otro la cesión del 15% sobre el incremento de edificabilidad ponderada respecto a la materializada.

DOTACIONES LOCALES.

Cálculo del incremento de edificabilidad ponderada.

Para calcular el incremento de la edificabilidad se pondera la edificabilidad materializada y la nueva por sus coeficientes por uso.

Cod. Proyecto: P-18D0400127

Edificabilidad Materializada m²/t.

Plantas	Uso Auxiliar	Uso Terciario	Uso Residencial m²/t
S	388,11		
Pb		388,30	
1 ^a a 4 ^a			725,70

Edificabilidad Ordenada.

Bajo rasante: 827 m²/t (garaje y usos auxiliares)

PB Comercial: 415 m²/t

P. Alta Residencial: 1.860 m²/t

Incremento de edificabilidad ponderada:

$$388,11 \text{ m}^2/\text{t} \times 0,259 + 388,30 \times 0,727 + 725,70 \text{ m}^2/\text{t} \times 1 = 1.108,51 \text{ m}^2/\text{t}(H)$$

$$827 \text{ m}^2/\text{t} \times 0,259 + 415 \text{ m}^2/\text{t} \times 0,727 + 1.860 \text{ m}^2/\text{t} \times 1 = 2.375,89 \text{ m}^2/\text{t}(H)$$

$$2.375,89 \text{ m}^2/\text{t}(H) - 1.108,51 \text{ m}^2/\text{t}(H) = 1.267,38 \text{ m}^2/\text{t}(H)$$

Espacios libres locales.

Espacios libres (15% del ámbito). La superficie del ámbito es de 1.772,09 m².

$$\text{Por lo tanto, } 1.772,09 \text{ m}^2 \times 0,15 \times 0,5334 = 141,78 \text{ m}^2$$

Se prevé la cesión de un total de 1.358 m², que compensa ampliamente la cesión de espacios libres (141,78 m² < 1.358 m²).

Dotación de arbolado.

Debe calcularse la plantación de 1 árbol cada 100 m²/t sobre rasante, en proporción al incremento de edificabilidad sobre rasante.

$$\text{Incremento de edificabilidad sobre rasante} = 2.275 \text{ m}^2/\text{t} - 1.114 \text{ m}^2/\text{t} = 1.161 \text{ m}^2/\text{t}$$

$$\text{Por lo tanto, } 1.161 \text{ m}^2 / 100 \approx 12 \text{ arboles}$$

Cod. Proyecto: P-18D0400127

Otras dotaciones.

Otras dotaciones (20% del incremento de edificabilidad sobre rasante).

$$\text{Incremento} = 2.161,7 \text{ m}^2/\text{t(H)} - 1.007,46 \text{ m}^2/\text{t(H)} = 1.154,24 \text{ m}^2/\text{t}$$

$$\text{Por lo tanto, } 1.154,24 \text{ m}^2/\text{t} \times 0,2 = 230,85 \text{ m}^2$$

Dado que se prevé una cesión de espacio público de 1.358 m², descontando la cesión de zona verde (141,78 m²) queda una diferencia de 1.216,22 m² a efectos de cesión para "otras dotaciones".

Aparcamiento.

Debe calcularse 1 plaza x 0,35 /25m²/t del incremento sobre rasante.

El incremento sobre rasante asciende a 1.154,24 m²

Por lo tanto, 0,35 x 1.154,24 / 25, es decir, 16 plazas.

De acuerdo con la información facilitada por el solicitante del presente informe, están previstas 19 plazas de aparcamiento.

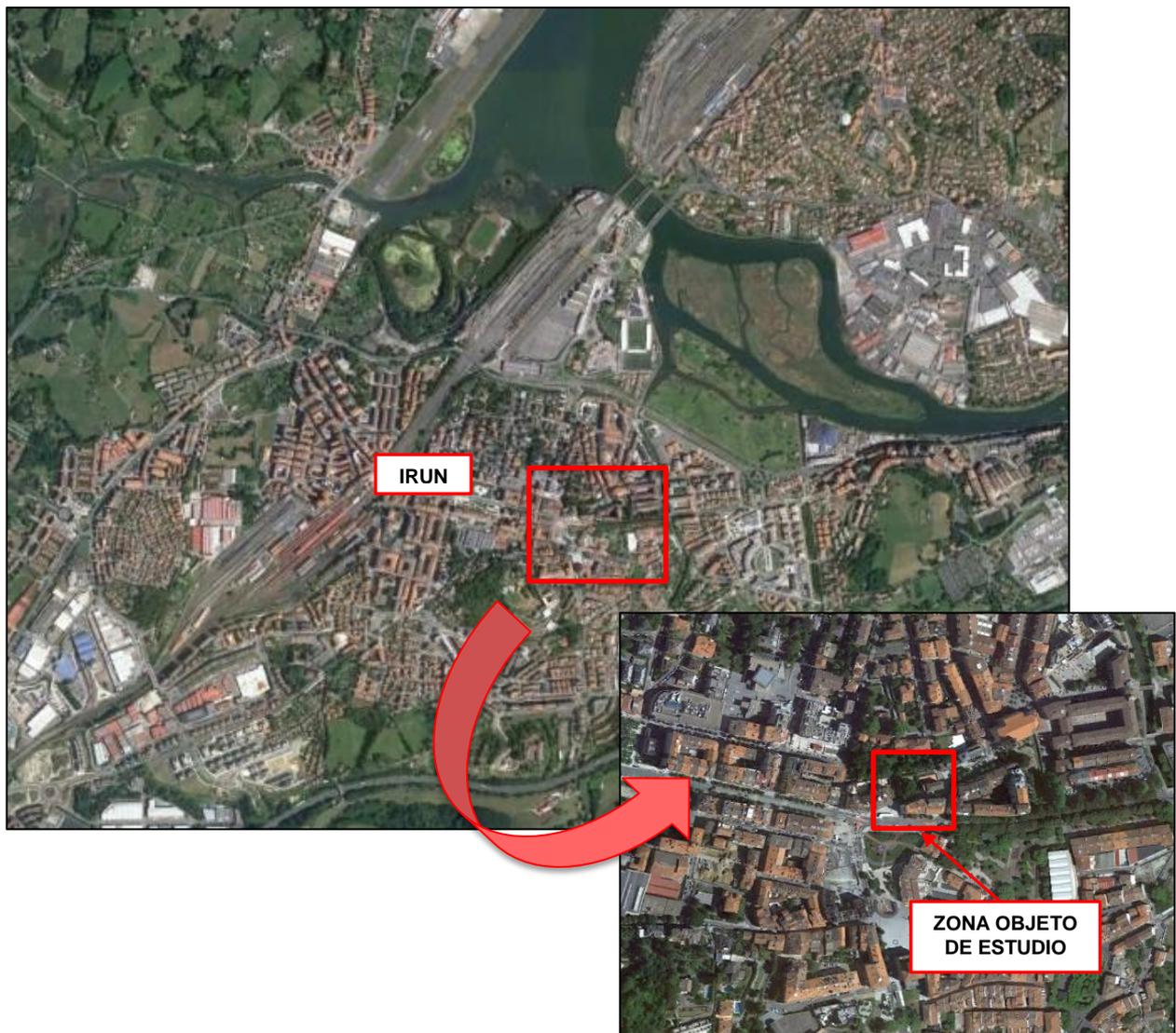
CESION DEL 15%.

El incremento de edificabilidad ponderada representa 1.267,38 m²/t(H).

El 15% de cesión será: 1.267,38 m²/t(H) x 0,15 = 190,107 m²/t(H).

4 ALTERNATIVAS ANALIZADAS.

En la zona objeto de estudio se analizan diversas alternativas, en relación a la ocupación del suelo y a la ordenación urbanística del municipio. Una de ellas, la correspondiente al planeamiento vigente es considerada como alternativa '0', de no actuación. Por otro lado, la alternativa adoptada, por la cual se propone el Estudio de Detalle de Fermín Calbetón.



Localización.

➤ **Alternativa '0' de no actuación**

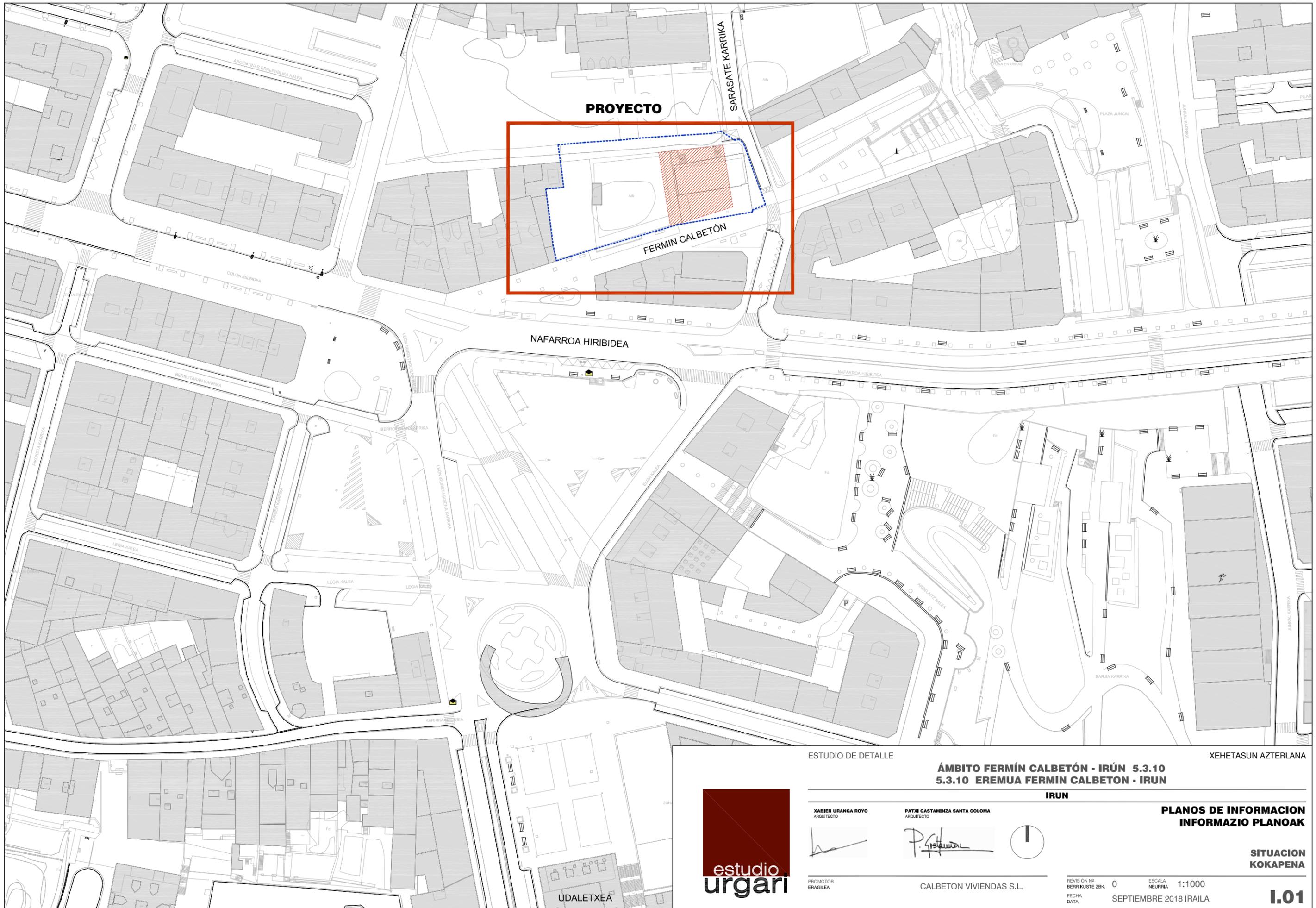
El ámbito de estudio se sitúa en el centro del municipio de Irún, delimitado por las calles Beraketa, Sarasate y Fermín Calbetón.

La parcela objeto de investigación está separada por un muro de mampostería con la calle Fermín Calbeton al Norte del emplazamiento y al Sur con otro muro, que conecta con la calle Beraketa.

En cuanto a la topografía de la zona objeto de estudio, la calle Beraketa tiene una elevación significativa respecto a la de Fermín Calbetón

En la actualidad, en este ámbito existe un edificio con un total de 1.114,57m² construidos, destinado a usos de actividades económicas y de vivienda.

El Plan General de Ordenación Urbana de Irún declara fuera de ordenación esta edificación residencial.



ESTUDIO DE DETALLE

XEHETASUN AZTERLANA

ÁMBITO FERMÍN CALBETÓN - IRÚN 5.3.10
5.3.10 EREMUA FERMÍN CALBETÓN - IRUN

IRUN

PLANOS DE INFORMACION
INFORMAZIO PLANOAK

SITUACION
KOKAPENA



XABIER URANGA ROYO
 ARQUITECTO

PATXI GASTAMINZA SANTA COLOMA
 ARQUITECTO

[Signature]

[Signature]



PROMOTOR
 ERAGILEA

CALBETON VIVIENDAS S.L.

REVISION Nº
 BERRIKUSTE ZBK. 0

ESCALA
 NEURRIA 1:1000

FECHA
 DATA SEPTIEMBRE 2018 IRAILA

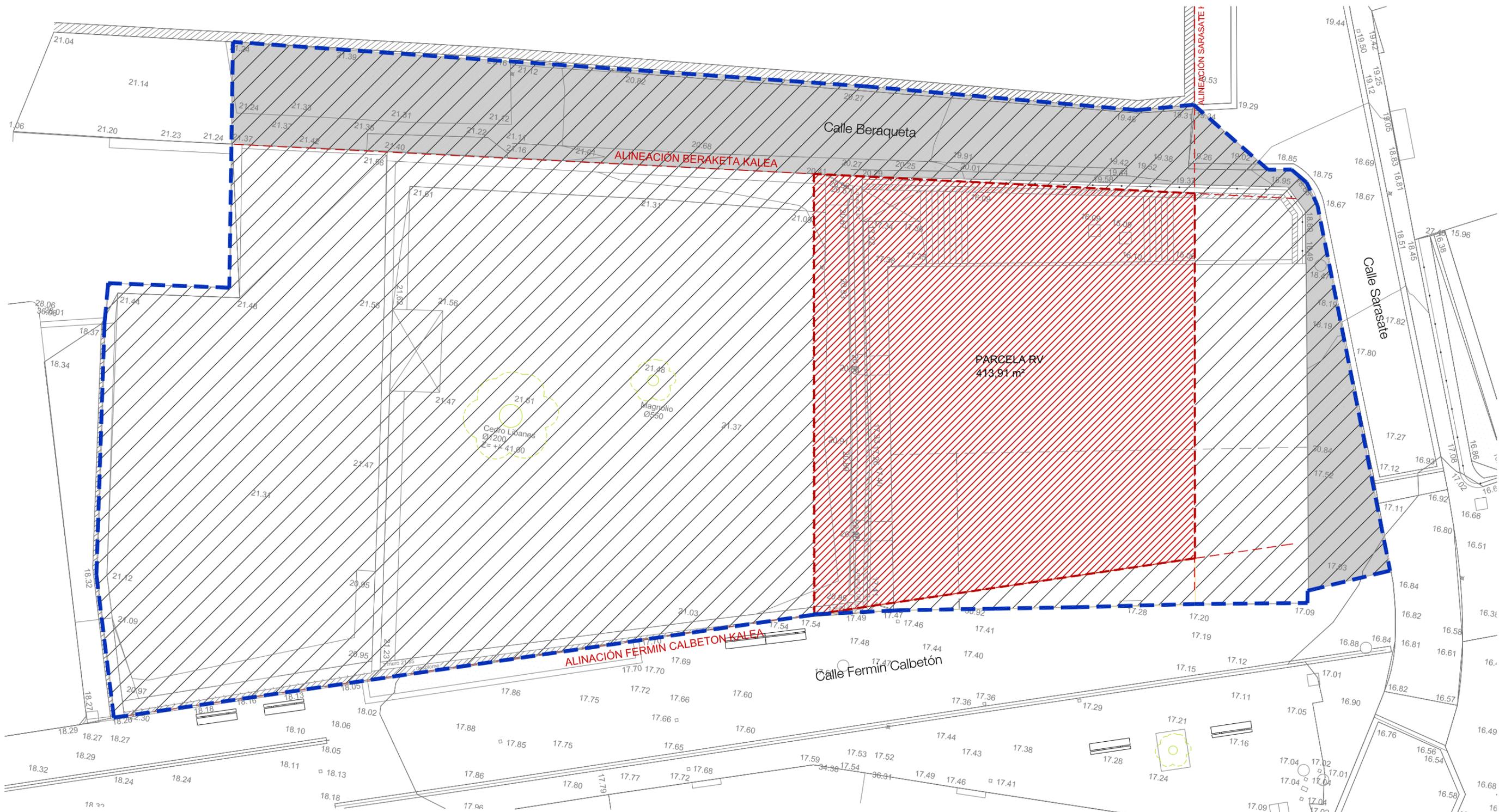
➤ **Alternativa Adoptada.**

Se pretende la ampliación de la dotación de espacios públicos en el centro urbano evitando la marginalidad de la calle Beraketa.

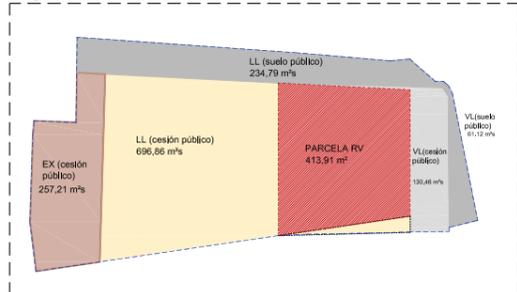
Para ello se propone actuar en el espacio libre del ámbito para convertirlo en un parque de uso público, un espacio ajardinado al que se incorporará la calle Beraketa suprimiendo los muros que ahora los separa.

Se posibilita también el acceso desde Fermín Calbetón mediante una apertura en el muro actual y un sistema de escaleras que salven la diferencia de cota entre la calle y el parque.

Así mismo, se acondicionará la superficie de la calle Sarasate adaptándola al nuevo trazado del vial y a la nueva posición de la edificación residencial con un perfil máximo de planta baja, cuatro plantas altas y planta ático retranqueada.



Régimen de usos propuestos



Leyenda

- Ambito de actuación
- Area de urbanización
- Area de urbanización - suelo actualmente ya público
- Area de actuación de dotación (Unidad de Ejecución de obra) suelo a reparcelar

ESTUDIO DE DETALLE

ÁMBITO FERMÍN CALBETÓN - IRÚN 5.3.10
5.3.10 EREMUA FERMIN CALBETON - IRUN

XEHETASUN AZTERLANA

IRUN

XABIER URANGA ROYO
ARQUITECTO

PATXI GASTAMINZA SANTA COLOMA
ARQUITECTO



PROPUESTA - PROPOSAMENA

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN
JARDUN EREMUAAREN MUGAKETA

PROMOTOR

CALBETON VIVIENDAS S.L.

REVISIÓN Nº

0

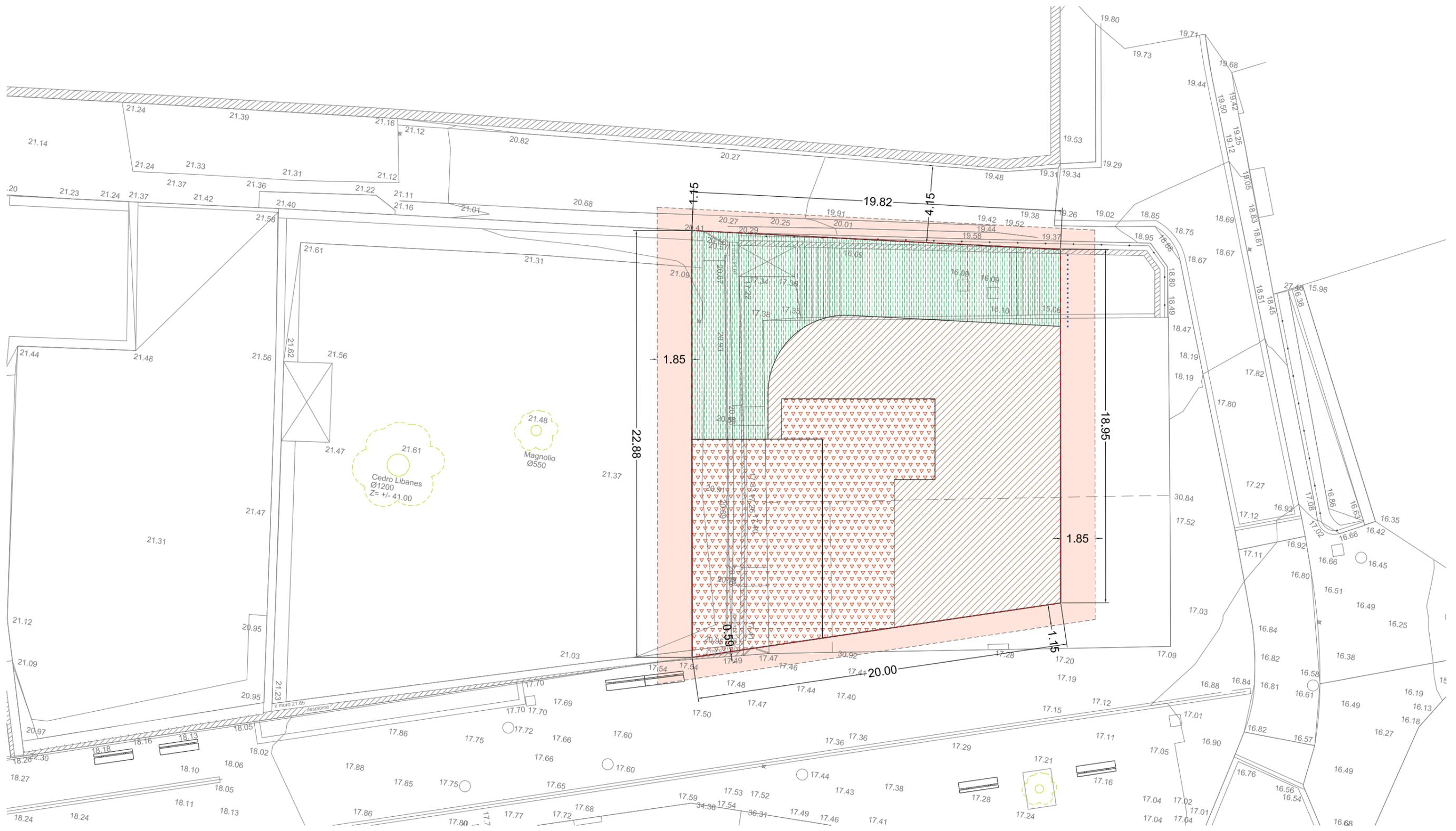
ESCALA

1:200

FECHA

SEPTIEMBRE 2018 IRAILA





ESTUDIO DE DETALLE XEHETASUN AZTERLANA

ÁMBITO FERMÍN CALBETÓN - IRÚN 5.3.10
5.3.10 EREMUA FERMIN CALBETON - IRUN

EDIFICACIÓN			
	Límite de parcelas		Alineación obligatoria
	Alineación máxima (s.r.)/(b.r.)		Espacios de ocupación opcional cerrados/abiertos (Vuelos/terrazas planta baja)
USOS			
	Vivienda		Usos terciarios
	Vivienda. Terrazas		Usos auxiliares (núcleos,aparcamientos y otros)
	Acceso a sótanos		Acceso/salida de vehículos



IRUN

XABIER URANGA ROYO
ARQUITECTO

PATXI GASTAMIZNA SANTA COLOMA
ARQUITECTO

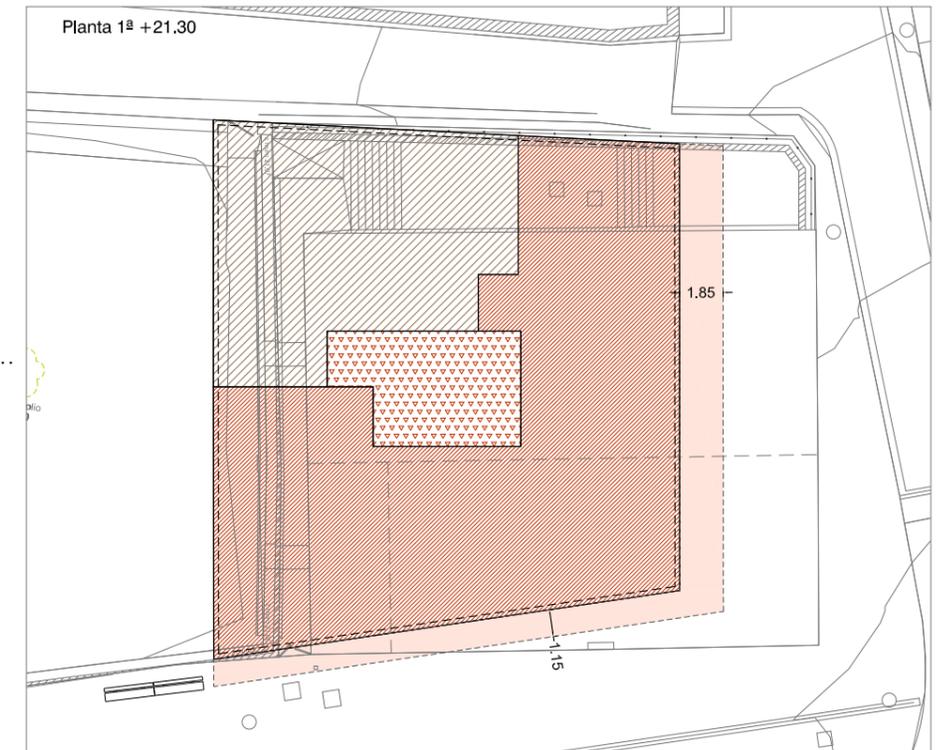
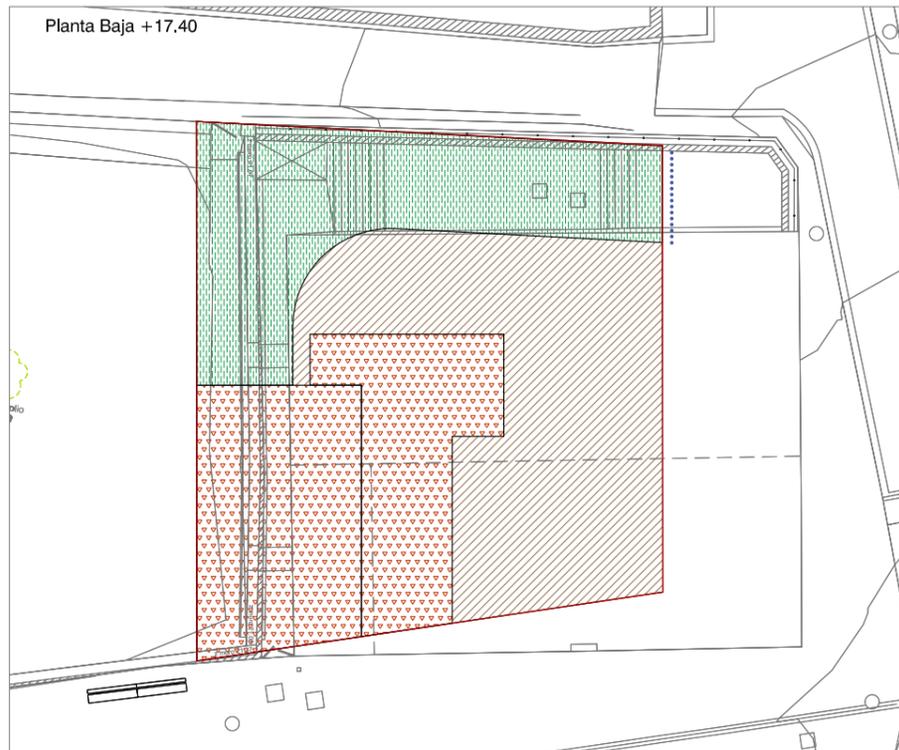
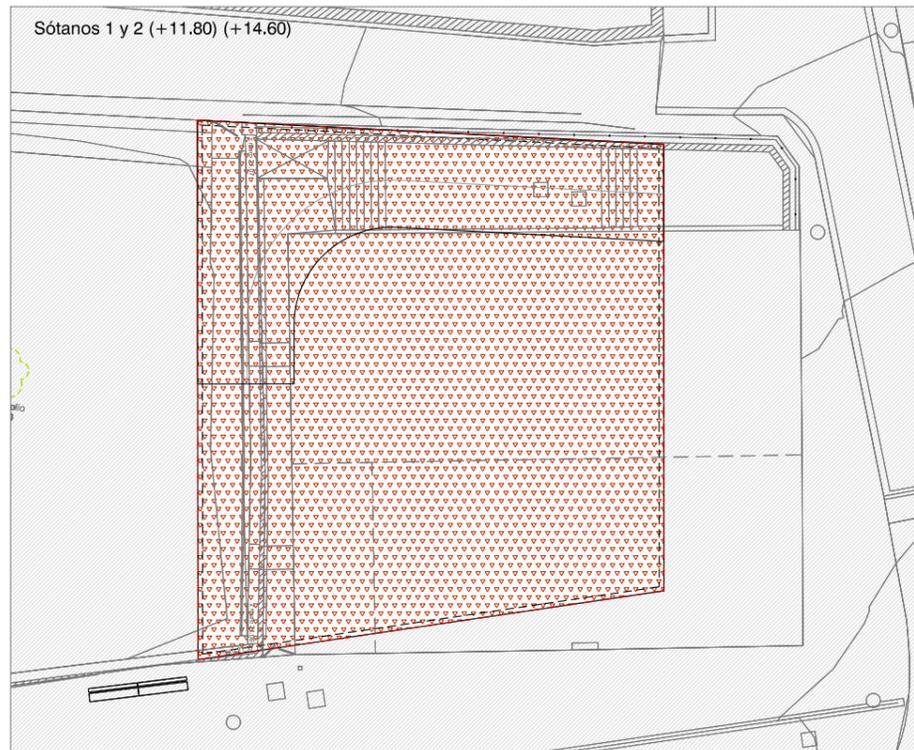
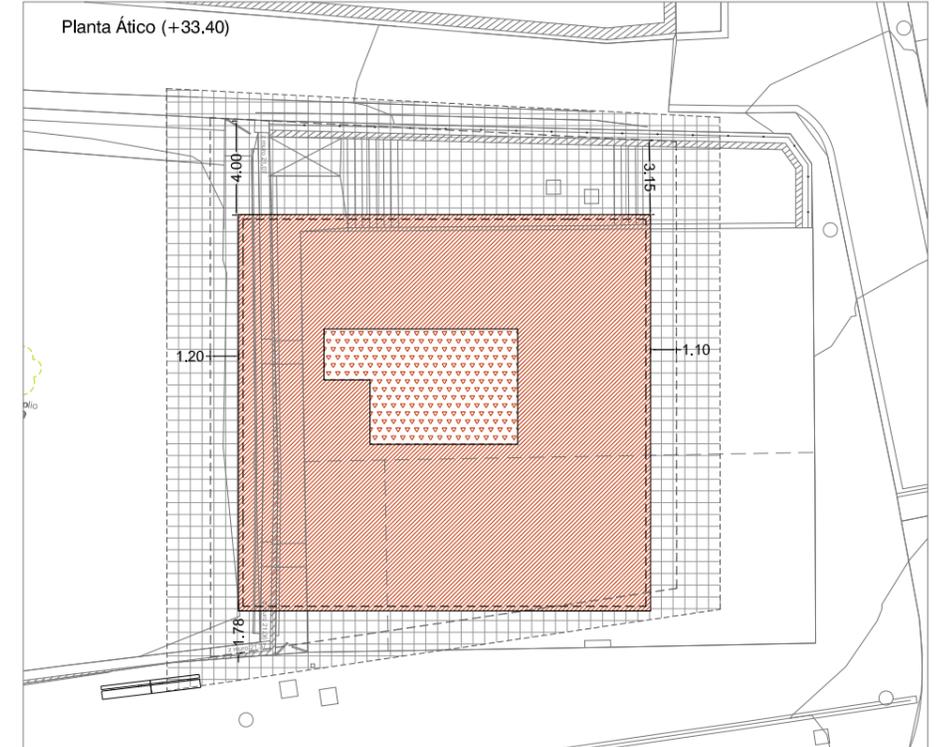
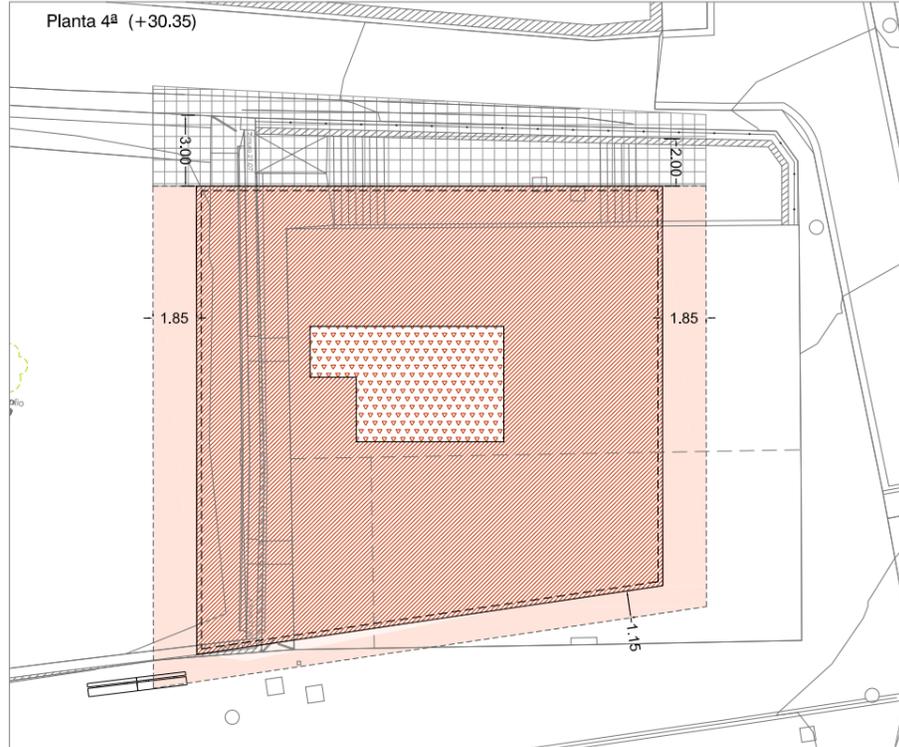
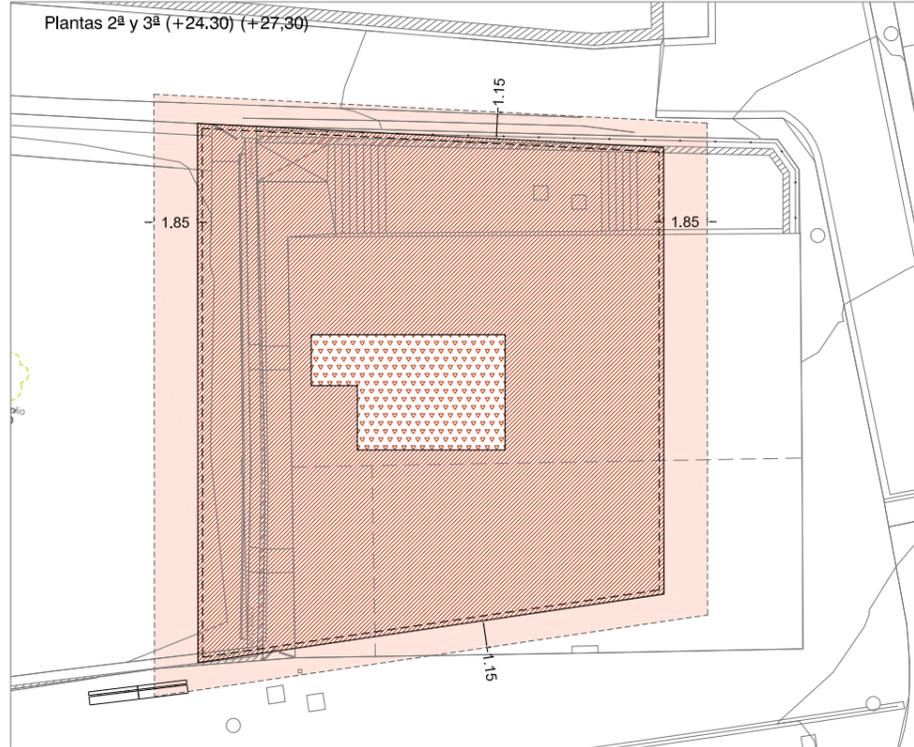
PROMOTOR: CALBETON VIVIENDAS S.L.
 ERAGILEA

PROPUESTA - PROPOSAMENA

DEFINICIÓN GEOMÉTRICA DE LA PROPUESTA. 1

ANTOLAKETA PROPOSAMENAREN DEFINIZIO GEOMETRIKOA. 1

REVISIÓN Nº: 0
 BERRIKUSTE ZBK. 0
 ESCALA: 1:200
 NEURRIA: 1:200
 FECHA: SEPTIEMBRE 2018 IRAILA



ESTUDIO DE DETALLE

XEHETASUN AZTERLANA

ÁMBITO FERMÍN CALBETÓN - IRÚN 5.3.10
5.3.10 EREMUA FERMIN CALBETON - IRUN

EDIFICACIÓN			
Límite de parcelas	Alineación obligatoria	Alineación máxima (s.r.)/(b.r.)	Espacios de ocupación opcional cerrados/abiertos (Vuelos/terrazas planta baja)
USOS			
Vivienda	Vivienda. Terrazas	Usos auxiliares (núcleos,aparcamientos y otros)	Usos terciarios
		Acceso a sótanos	Acceso/salida de vehículos



IRUN

XABIER URANGA ROYO ARQUITECTO	PATXI GASTAMINZA SANTA COLOMA ARQUITECTO	PROPUESTA - PROPOSAMENA
		DEFINICIÓN GEOMÉTRICA DE LA PROPUESTA. 2 ANTOLAKETA PROPOSAMENAREN DEFINIZIO GEOMETRIKOA. 2
PROMOTOR ERAGILEA	CALBETON VIVIENDAS S.L.	REVISIÓN Nº BERRIKUSTE ZBK. 0
		ESCALA NEURRIA 1:300
		FECHA DATA SEPTIEMBRE 2018 IRAILA



*Nota: Las cotas del presente plano son orientativas y se deberán definir en el PROYECTO DE URBANIZACIÓN PERTINENTE

- +21.30 Cota propuesta de ordenación nueva
- 20.27 Cota existente en el estado actual según levantamiento topográfico exhaustivo del ámbito de actuación

Urbanización: Se deberá redactar un PROYECTO DE URBANIZACIÓN que recoja las siguientes cuestiones:

Con el objeto de ampliar la dotación de espacios públicos en el centro urbano evitando la marginalidad de la calle Beraketa, se propone actuar en el espacio libre del ámbito para convertirlo en un parque de uso público, un espacio ajardinado al que se incorporará la calle Beraketa suprimiendo los muros que ahora los separa. Se rehabilitará la calle Beraketa y se ajustará la pendiente a las necesidades del edificio actual y el parque.

Se posibilita también el acceso desde Fermín Calbetón mediante una apertura en el muro actual y un sistema de escaleras que salven la diferencia de cota entre la calle y el parque. Cabe destacar la obligatoriedad de preservar dos de los árboles existentes en dicho ámbito: un Cedro Libanés de Ø 1200 y un magnolio de Ø 550.

Así mismo, se acondicionará la superficie de la calle Sarasate adaptándola a la nueva posición de la edificación residencial y al nuevo trazado del vial. La calzada rodada de la calle Sarasate se rectifica ligeramente modificando su perfil a fin de reducir la "tripa" y ordenar una acera con mayor sección al otro lado de la calle, junto al museo.



ESTUDIO DE DETALLE

XEHETASUN AZTERLANA

ÁMBITO FERMÍN CALBETÓN - IRÚN 5.3.10
5.3.10 EREMUA FERMIN CALBETON - IRUN

IRUN

XABIER URANGA ROYO
ARQUITECTO

PATXI GASTAMINZA SANTA COLOMA
ARQUITECTO



PROPUESTA - PROPOSAMENA
PLANO DE ORDENACION ORIENTATIVO
HIRIAREN ORDENAZIO PLANO ORIENTAGARRIA

PROMOTOR
ERAGILEA

CALBETON VIVIENDAS S.L.

REVISION Nº
BERRIKUSTE ZBK. 0

ESCALA
NEURRIA 1:300

FECHA
DATA SEPTIEMBRE 2018 IRAILA

5 DESARROLLO PREVISIBLE DEL ESTUDIO DE DETALLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo: *Los estudios de detalle contribuyen al establecimiento de la ordenación urbanística pormenorizada.*

El Estudio de Detalle se desarrollara según lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, mientras que para el procedimiento de su tramitación y aprobación, se ajustará a la regulación establecida en el artículo 98 de la misma ley.

La propuesta el Estudio de Detalle consiste en la creación de un espacio ajardinado, la sustitución de la edificación existente por un nuevo bloque de viviendas y la reordenación de la calle Beraketa como espacio libre peatonal, en el ámbito de Fermín Calbetón, ubicado en el término municipal de Irún (Gipuzkoa).

6 CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.

6.1 DESCRIPCIÓN GENERAL.

La zona objeto de estudio está formada por una parcela situada en el centro del núcleo urbano de Irún (Gipuzkoa), tiene la condición de suelo urbano y está delimitado por las calles Beraketa, Sarasate y Fermín Calbetón.

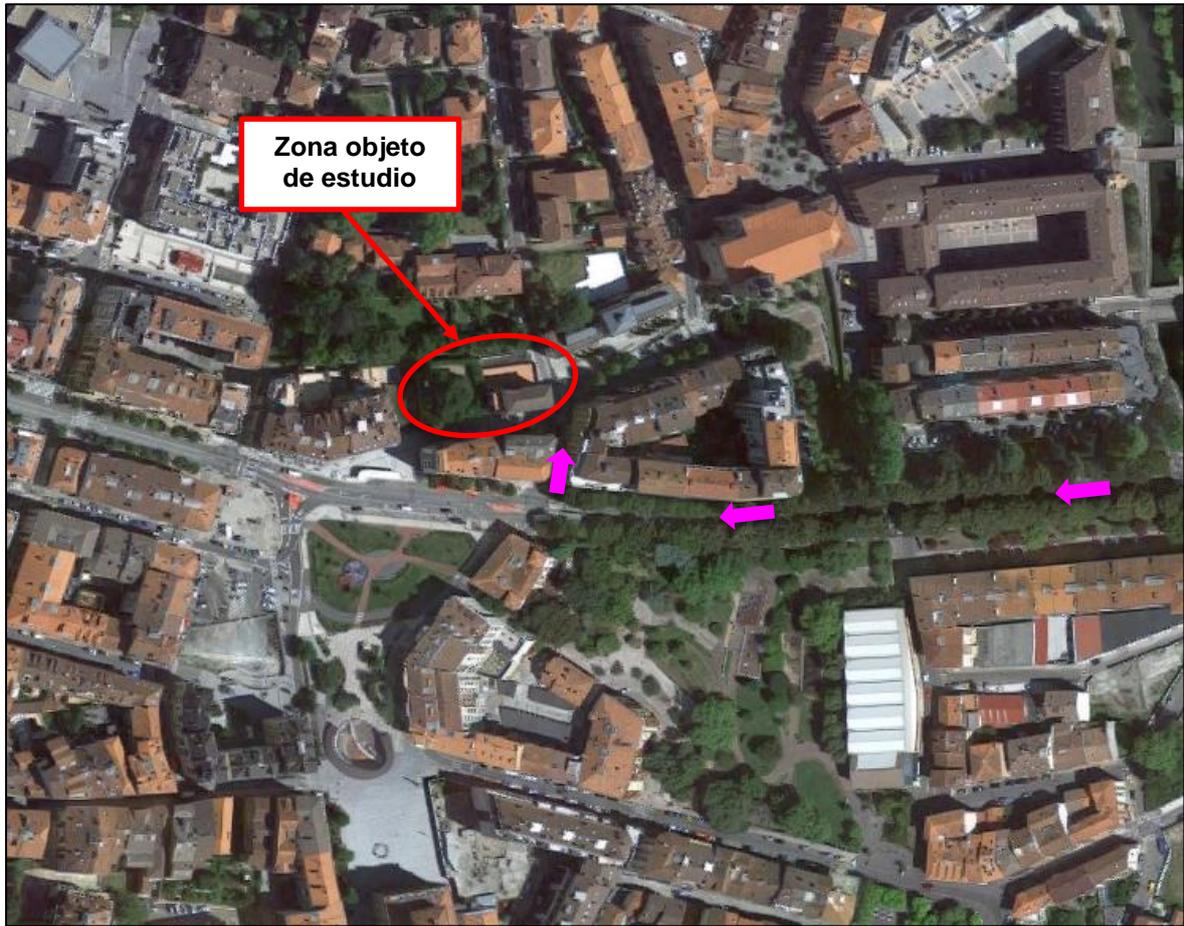
El municipio de Irún tiene una extensión de 42,8 km² y limita con los municipios de Lesaka (Navarra) y de Oiartzun, Lezo y Hondarribia (Gipuzkoa), así como con Francia, siendo el río Bidasoa quien marca la línea fronteriza con el país vecino.

En la actualidad, Irún cuenta con una población de 61.608 habitantes, distribuidos por sus siete barrios principales: Bidasoa, Meaka, Olaberria, Lapize, Anaka, Ventas y Behobia.

La zona objeto de investigación queda emplazada en el interior del núcleo urbano del municipio de Irún, en una parcela de forma trapezoidal que cuenta con una superficie de 1.772,09 m², donde actualmente se localiza una edificación que cuenta con PB + IV + BC con un total de 1.114,57 m² construidos.

La parcela que conforma el ámbito se encuentra limitada por la calle Fermín Calbetón al Sur, por la edificada nº5 de Fermín Calbetón al Oeste, la calle Sarasate al Este, y por la calle Beraketa al Norte.

El acceso al emplazamiento desde el municipio se produce desde la calle Nafarroa Hiribidea, vía que enlaza con la calle Sarasate Karrika. Una vez tomada esta calle, al llegar a la primera intersección, esta vía conecta con la calle peatonal Fermín Calbetón, desde donde se accede al emplazamiento.



Acceso al emplazamiento.

6.2 CLIMA.

La proximidad al mar Cantábrico hace que el clima de la zona se clasifique como **oceánico templado**.

Las lluvias se encuentran repartidas durante todo el año, sin que se observe una estación seca estival bien definida. Estas precipitaciones son abundantes y dada la latitud y la dinámica atmosférica, los días de lluvia representan el 45% del total anual, a los que habría que sumar el 41% en los que el cielo está cubierto. La temporada más lluviosa ocurre entre los meses de octubre y abril.

Este régimen de lluvias está fundamentalmente condicionado por la orientación de las cordilleras (E-W aproximadamente) y por su proximidad al mar, ya que se originan precipitaciones de tipo orográfico al chocar con ellas los frentes que atraviesan el territorio. En general se trata de frentes de dirección Oeste ("gallegos"), que a su paso por la depresión vasca adquieren un componente Norte, debido al poder de succión del Mediterráneo occidental, dando lugar a flujos NNW.

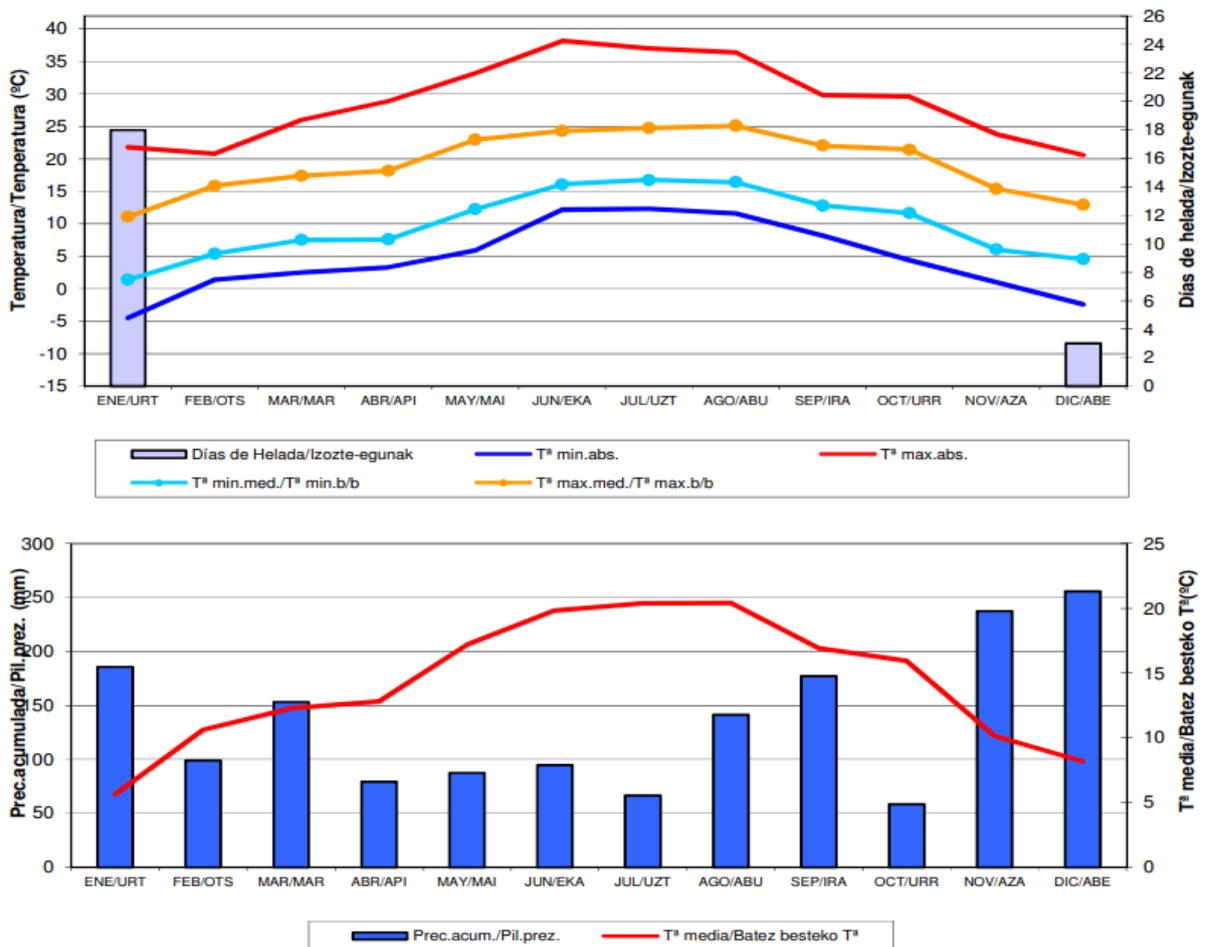
Esta misma cercanía al océano hace que las dos estaciones más definidas de la región, verano e invierno, se mantengan suaves y existan oscilaciones térmicas de baja intensidad. Las temperaturas medias máximas en los meses de verano varían entre los 25 y 26° C, mientras que las medias mínimas de invierno lo hacen entre los 6 y 7°C.

Las nevadas no son frecuentes en los núcleos urbanos, siendo una pequeña minoría los inviernos especialmente crudos en que la nieve suele durar unos días tras una nevada intensa. Sin embargo, esto no suele llegar a la ciudad, permaneciendo generalmente en la cima de los montes que la rodean. Más frecuente es el granizo, unos 10 días al año, principalmente en los meses de invierno.

El Gobierno Vasco tiene distribuidas, a lo largo del territorio, una red de estaciones meteorológicas, que describen con más detalle las características climatológicas específicas de cada zona. Se han obtenido los datos de la estación meteorológica de **Oiartzun (C0F4)**, estación que se localiza próxima al emplazamiento.

Los datos extraídos de la citada estación, correspondientes al año 2017, reflejan una precipitación total de 1636,3 l/m², y una temperatura media de 14,2. La humedad relativa media es del 77,6%. Las precipitaciones máximas se producen en noviembre y diciembre.

Oiartzun



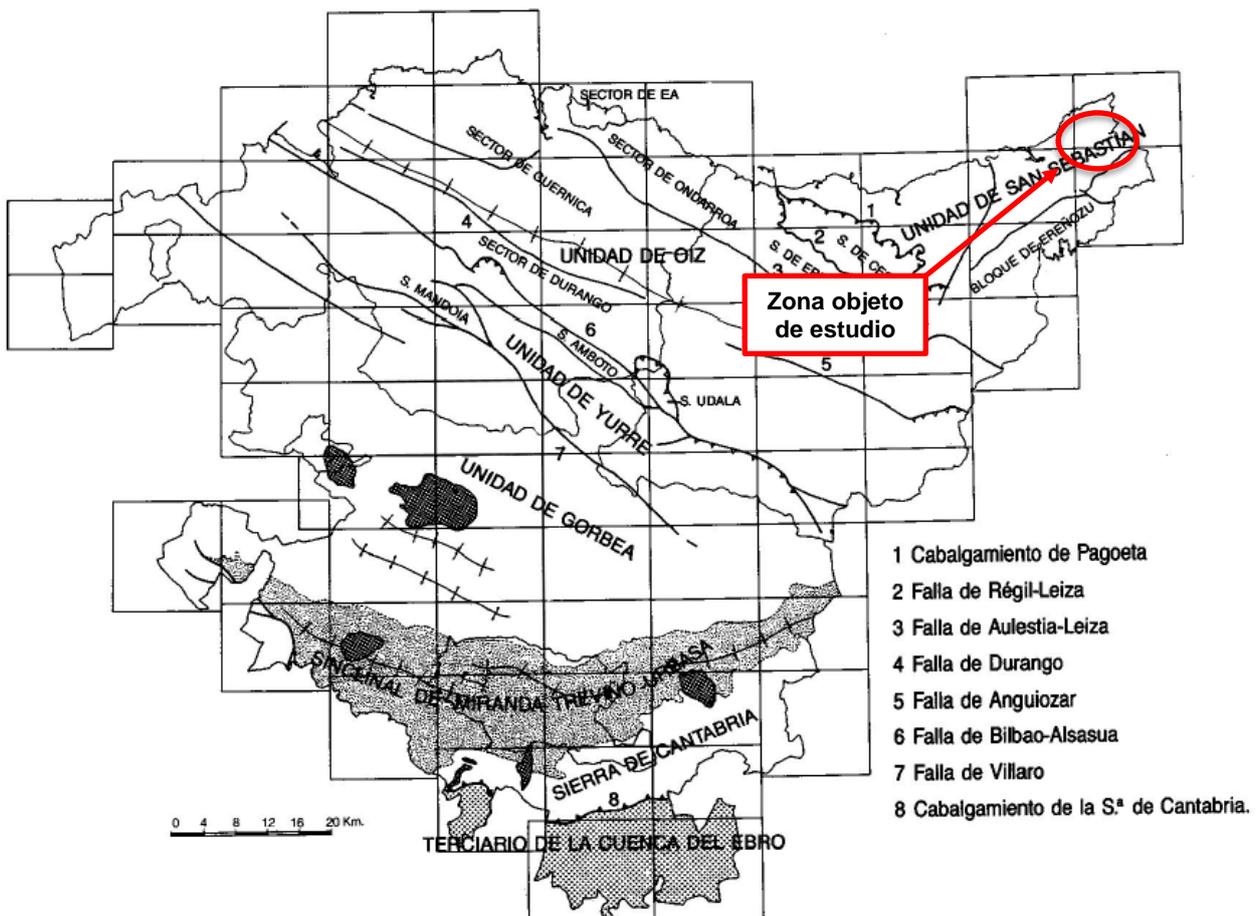
Datos Meteorológicos de la estación de Oiartzun 2017.

6.3 GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA.

La zona objeto de estudio forma parte de la Cuenca Vasco Cantábrica, dentro del dominio estructural del Arco Vasco y de la Unidad de San Sebastián en el bloque de Ereñozu.

En él se integran los materiales paleozoicos del macizo de Bortiziri (Cinco Villas) aflorantes en la CAPV y materiales mesozoicos y cenozoicos inmediatamente circundantes. Sus límites son las fallas de Ereñozu y Elatzeta, la falla del río Oria y la falla de Leiza.

Las características estructurales del Paleozoico de esta zona son necesariamente complejas debido, tanto a la superposición de las Orogenias Hercínica y Alpina, como a la deformación adicional de bóveda producida por el "stock" granítico de Peñas de Aia.



Mapa geológico.

En la parcela objeto de estudio se encuentran materiales pertenecientes al conjunto estratigráfico cretácico superior.

Se define un conjunto de materiales comprendidos entre el techo de las diversas formaciones terrígenas del Complejo Supraurgoniano, y la base de los tramos calizos paleocenos. Estos materiales presentan características bien diferenciadas en ambos flancos del Anticlinorio de Bilbao. Mientras que al Sur de esta estructura (unidad de Gorbea), el Cretácico superior está constituido por un conjunto de materiales de plataforma carbonatada; al Norte de ella (unidades de Oiz y San Sebastián) se caracteriza por una potente sucesión de materiales "flyschoides", de carácter carbonatado o detrítico-carbonatado, en la que se intercalan algunos cuerpos de rocas volcánicas y volcanoclásticas de carácter básico.

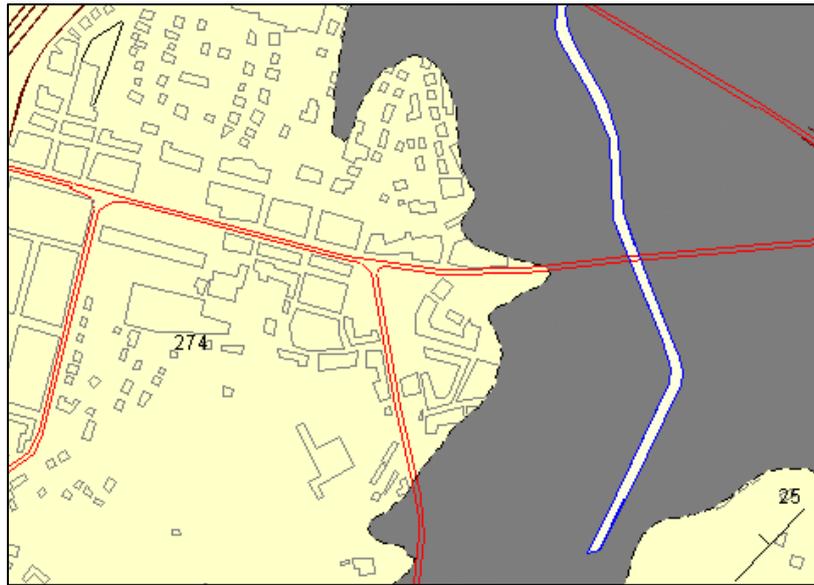
El emplazamiento está compuesto por **alternancia de margas y calizas arenosas; hacia el oeste areniscas calcáreas y margas.**

Este término está constituido principalmente por margas y lutitas calcáreas, limosas, de color gris oscuro en corte fresco, que alternan en bancos centi-decimétricos con calizas arenosas y areniscas calcáreas, de grano fino a muy fino, estratificadas en bancos de 5 a 20 centímetros. Ocasionalmente también intercalan niveles centi-decimétricos de calizas micríticas.

En general, el término se organiza en series turbidíticas que comienzan por un banco de calizas arenosas de granulometría fina a muy fina, que pasan gradualmente a limolitas y argilitas calcáreas laminadas. Los niveles eslampizados no son muy frecuentes. En algunas secuencias aparece un banco de calizas micríticas correspondiente al episodio hemipelagítico. Cada secuencia tiene una potencia de 15 a 30 centímetros.

Los niveles de calizas arenosas y areniscas muestran habitualmente secuencias atribuibles a turbiditas distales en las que, además de laminaciones paralelas, son especialmente frecuentes las estructuras debidas a escapes de agua (deformaciones hidrolásticas en general), como son: laminación convolute, estructuras "plato", diques y volcanes de arena, estructuras en forma de "llama", etc. En los bancos de calizas arenosas abundan las segregaciones de materia orgánica, muy satinada, y rellenos de calcita.

Cod. Proyecto: P-18D0400127



Litología.

LEYENDA	
	274- Alternancia de margas y calizas arenosas, hacia el oeste areniscas calcáreas y margas
	381- Margas grises, pasadas de margocalizas y calizas arenosas. "Tramo Hemipelagítico"
	385- Alternancia de calizas arenosas, areniscas y lutitas
	519- Depósitos aluviales y aluvio-coluviales

En cuanto a la geomorfología del emplazamiento, la zona objeto de estudio se encuentra en el interior del núcleo urbano del término municipal de Irún y como se puede apreciar a continuación, el suelo sobre el que se asienta el emplazamiento, está catalogado como un asentamiento urbano de alta densidad.



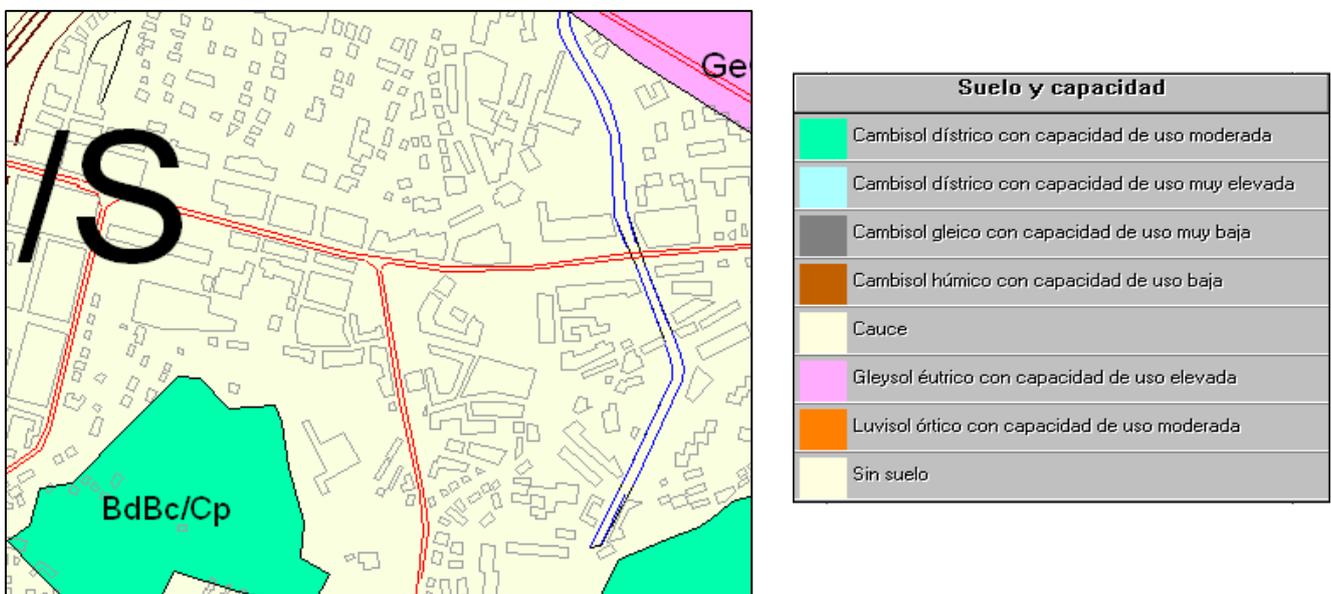
Geomorfología.

Geomorfología	
	Aluvial en vaguada
	Asentamiento urbano de alta densidad
	Asentamiento urbano de baja densidad
	Escombreras y rellenos
	Internareal fangoso
	Polígono industrial o área portuaria
	Red viaria o transportes
	Supramareal fangoso
	Zona de erosión activa (regueras)
	Zona sin información

6.4 EDAFOLOGIA.

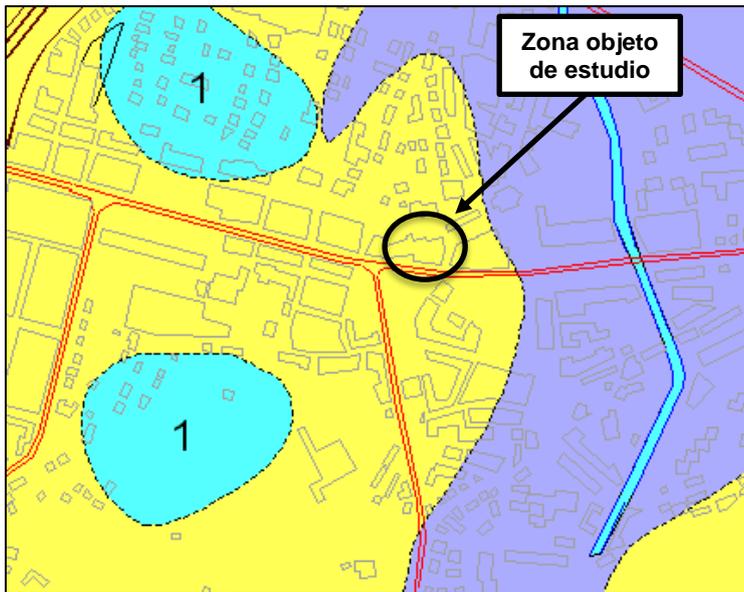
El suelo es el resultado de la influencia de una serie de factores de distinta naturaleza, de manera que en su proceso de formación se pueden distinguir, básicamente, cinco factores: el material de partida, la topografía de la zona, el clima, los seres vivos y el tiempo de duración del proceso de génesis del suelo.

Como se observa en la siguiente imagen, el ámbito de estudio está catalogado como una zona sin suelo.



Suelo y capacidad.

Respecto al espesor del suelo del emplazamiento, entendiendo como suelo la capa de materiales no consolidados, alterados, como fragmentos de roca, granos minerales y todos los otros depósitos superficiales, que descansa sobre roca sólida inalterada, la parcela objeto de investigación tiene un espesor de regolito de entre 0,5 a 1 metros.



Espesor de regolito	
	(1) - Espesor de 0 a 0,5 m
	(2) - Espesor de 0,5 a 1 m
	(4) - Espesor de 2 a 4 m
	(5) - Espesor mayor de 4 m

Espesor de regolito.

6.5 HIDROLOGÍA.

La zona de estudio forma parte de la Unidad Hidrológica de Bidasoa, dentro de la subcuenca Bidasoa, en Irún.



Unidad Hidrológica Bidasoa.



Zona objeto de estudio.

El área de la cuenca superficial de la Unidad Hidrológica del Bidasoa es de 62,73 km². Esta Unidad Hidrológica, dentro de la CAPV, se localiza en la provincia de Gipuzkoa.

Cod. Proyecto: P-18D0400127

Al Este de la zona objeto estudio, aproximadamente a 260 metros del emplazamiento, discurre el arroyo Dumboa, uno de los afluentes del Bidasoa.



Hidrología.

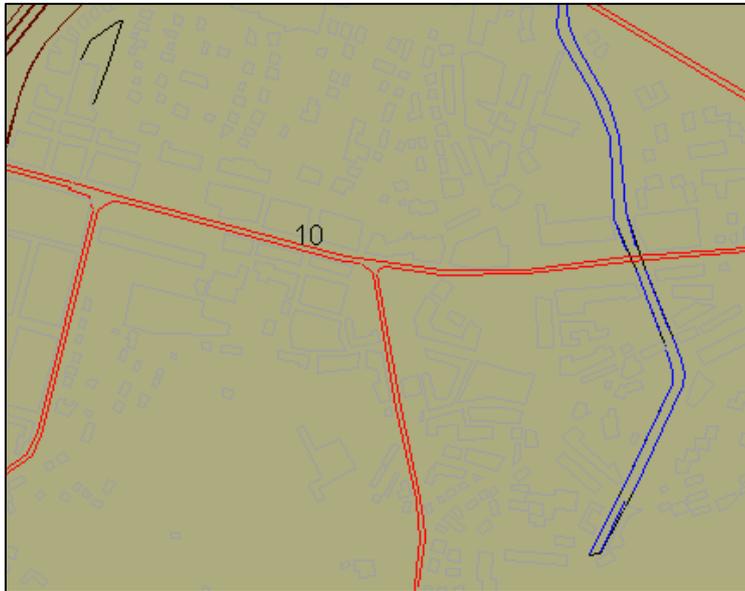
El Bidasoa recibe su nombre cuando se unen los ríos Baztán y Ezkurra en Donetzbe/Santesteban. El primero de ellos, el Baztán, nace en las laderas de Gorramendi, y pasa por Elizondo y Narbate antes de unirse con el segundo, que viene desde el Oeste pasando por Ezkurra, Eratsun, Zubieta, Auritz, Ituren y Elgorriaga.

El río Bidasoa constituye la frontera natural de la comarca y de Gipuzkoa con Francia. Desemboca en la *Bahía de Txingudi* tras un recorrido, realizado mayoritariamente por tierras navarras. Antes de llegar a la bahía da origen, en interacción con las aguas marinas, a una zona de marismas cuya extensión ha retrocedido de forma considerable con el paso del tiempo. Sus dos afluentes más importantes dentro de la comarca son el *Errolasarko* y el *Jaizubia*.

6.6 VEGETACIÓN.

El estudio de la vegetación se aborda desde dos puntos de vista: vegetación potencial y vegetación actual de la zona.

La zona objeto de investigación presenta una vegetación potencial de robleal acidófilo y robleal-bosque mixto atlántico.



Vegetación potencial	
	Aliseda cantábrica
	Robleal acidófilo y robleal-bosque mixto atlántico
	Vegetación de marismas

Vegetación potencial.

La vegetación potencial ha desaparecido, debido a la elevada influencia antropogénica y actualmente, la flora existente que se localiza en el emplazamiento, está compuesta vegetación de tipo ruderal nitrófila; si bien en el entorno de la parcela se observan jardines y parques urbanos.



	Plantaciones forestales
	Bosque
	Herbazal
	Erosión
	Urbano y baldíos
	Cultivos agrícolas
	Zonas sin vegetación
	Parques urbanos y jardines
	Matorral
	Otros tipos

Vegetación actual.

6.7 FAUNA.

Debido a la influencia antropogénica que viene soportando desde años el entorno del emplazamiento, ha motivado el abandono y retirada de las especies faunísticas propias de este entorno.

6.8 FAUNA Y FLORA AMENZADA.

En el ámbito de estudio no habita ninguna especie de fauna y flora amenazada; no obstante, en el entorno del emplazamiento se localizan varias especies amenazadas.

En el río Dumboa que discurre aproximadamente a 260 metros del emplazamiento, habita una especie de fauna amenazada "*Gasterosteus aculeatus*" para la cual existe un plan de gestión aprobado

Por otro lado, al norte del emplazamiento, en el ámbito del humedal Txingudi-Bidasoa, se observa la presencia de otra especie de fauna amenazada "*Lutra lutra*" con plan de gestión aprobado y ejemplares de "*Zostera noltii*" que están incluidos en el inventario de especies de flora amenazada.



Fauna amenazada.



Flora amenazada.

6.9 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

La zona objeto del estudio no presenta una biodiversidad de valor e interés alguna, ya que el emplazamiento no alberga ningún espacio natural relevante.

Si bien, al Norte del emplazamiento aproximadamente a 0,5 km, se localiza el humedal Txingudi-Bidasoa, que figura en el inventario de Humedales Ramsar y el cual se encuentra dentro de la Red Natura 2000, catalogado como una Zona de Especial de Conservación (ZEC) y una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).



Humedales Ramsar.



Red Natura 2000.

El espacio "Txingudi-Bidasoa" constituye un sistema estuarino, de dimensiones importantes en el conjunto de las rías del País Vasco, presenta una comunidad florística y faunística de interés y una elevada potencialidad de recuperación de sus valores naturales.

La ZEC y ZEPA Txingudi-Bidasoa se localiza en el extremo oriental del litoral del País Vasco, en el Territorio Histórico de Gipuzkoa. Está integrada fundamentalmente por el río Bidasoa, incluidas sus zonas de marisma, islas y márgenes, en el tramo comprendido entre la ZEC "Aiako Harria-Peñas de Aia" y la costa (Términos Municipales de Irún y Hondarribia) y por la regata Jaizubia y sus márgenes, incluyendo las vegas y marismas adyacentes.

6.10 RED DE CORREDORES ECOLOGICOS.

La zona donde se ubica la parcela no cuenta con ninguna red de corredores ecológicos, debido a la influencia antropogénica que el entorno viene soportando desde hace ya décadas.

6.11 PAISAJE.

El paisaje de la zona es **urbano en dominio antropogénico**, debido a que la parcela se ubica en el interior del núcleo urbano; no obstante, el municipio se encuentra rodeado de un área catalogada como mosaico periurbano en dominio fluvial.



Paisaje.

6.12 PATRIMONIO.

El ámbito estudio se encuentra incluido en la zona arqueológica definida en el Catalogo de Patrimonio Arqueológico (**Zona Arqueológica de Oiasso "Z6 Beraketa"**) de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Irún.

IDENTIFICACIÓN
Código avance

Z6

Elemento

BERAKETA

Tipo Elemento

Nivel Romano de Ocupación Urbana

Tipo Patrimonio

Patrimonio Arqueológico

Cronología

Período Romano. Siglos I-II d.C.

Unidad Territorial

5.3

Unidad de Ejecución

5.3.10

Localización

Beraketa Karrika / Calle Beraketa



Ficha de la Zona Arqueológica de Oiasso.

El estudio de los contextos registrados da como resultado el registro de restos materiales con cronología romana, junto con materiales de cronologías postmedievales, lo que hace pensar en que dichos contextos son consecuencia del proceso de adecuación de la calle al momento de construcción del pavimento. Inmediatamente debajo de este empedrado o pavimento realizado con piedra, escorias y tierra, todo él muy compactado, se registraron contextos con cronología romana en su totalidad, localizándose parte de una estructura y el derrumbe de la misma.

Como hallazgo de materiales destacados se cita una moneda de Augusto, datada entre los años 12-6 a.C., que constituye la moneda más antigua del patrimonio numismático romano conservado en Gipuzkoa, así como el registro de numerosas piezas de hierro, encuadradas en un mismo momento cronológico. Estos objetos se localizaron en el interior de un hueco realizado expresamente en el terreno natural arcilloso. Además de las numerosas tachuelas concrecionadas y adheridas, destacan dos objetos de hierro que se encontraban deteriorados por la corrosión y que tras su restauración fue posible su estudio. Se trata de dos piezas de características similares, identificándose como útiles de un herrero.

Cod. Proyecto: P-18D0400127

Por otro lado, señalar que a escasos metros al Este del emplazamiento se localiza el Museo Romano de Oiasso.

Oiasso es el acontecimiento arqueológico más importante del panorama guipuzcoano del S.XX. De la nada emergió una ciudad romana, cuya superficie urbana se evalúa entre 15 y 20 hectáreas y cuyo crecimiento se produjo en torno a un magnífico puerto de gran actividad entre los años 70 y 200 de nuestra era y las explotaciones mineras de Aiako Harria.

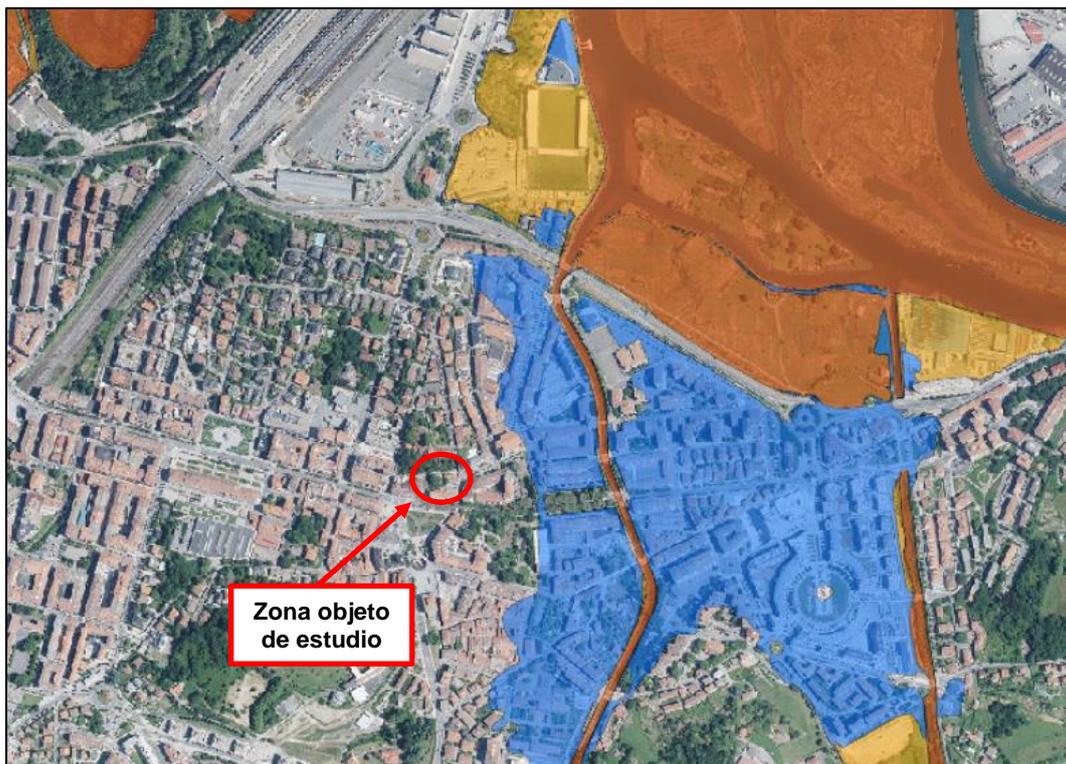


Museo Romano de Oiasso.

7 RIESGOS AMBIENTALES.

7.1 INUNDABILIDAD.

De acuerdo con los mapas de peligrosidad y riesgo facilitados por la Agencia Vasca del Agua-URA en su página web, la parcela no se encuentra inventariada en ninguna zona de inundabilidad.



-  Inundabilidad de 10 años de periodo de retorno
-  Inundabilidad de 100 años de periodo de retorno
-  Inundabilidad de 500 años de periodo de retorno

La Directiva 2007/60/CE, de 23 de octubre, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (Directiva de Inundaciones), establece el marco de actuación para el análisis de esta problemática, con el objetivo de reducir progresivamente los riesgos asociados sobre la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, mediante su adecuada gestión a partir de criterios de protección social, racionalidad económica y respeto del medio ambiente. Estos principios son compartidos por la Directiva Marco del Agua, que rige la elaboración de los planes hidrológicos.

Cod. Proyecto: P-18D0400127

Tras la aprobación de las dos primeras fases, Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación y Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación, las Administraciones Hidráulicas, la Agencia Vasca del Agua en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco y la Confederación Hidrográfica de Cantábrico en las cuencas intercomunitarias de la Demarcación, han elaborado el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2015-2021) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

La Agencia Vasca del Agua no incluye la parcela dentro de un área ARPSI (Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación).

7.2 RUIDO.

De acuerdo con el artículo 37 del Decreto 213/2012 de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Estudio de Detalle para el que se prevé un futuro desarrollo urbanístico en el ámbito de Fermín Calbetón, incorpora el correspondiente Estudio de Impacto Acústico - Estudio de Impacto Acústico para el Estudio de Detalle en el ámbito "Fermín Calbetón 5.3.10" de Irún (Gipuzkoa)- elaborado por AAC ACÚSTICA Y LUMÍNICA (Ver **Anexo I**).

A continuación, se extraen las conclusiones y recomendaciones del Estudio de Impacto Acústico realizado por la citada empresa:

El ámbito de estudio "Fermín Calbetón 5.3.10" en el municipio de Irún, se encuentra en un área acústica tipo A: sectores del territorio destinadas a uso predominantemente residencial considerado futuro desarrollo, siendo los OCA para el espacio exterior 60 dB(A) para los periodos día y tarde y 50 dB(A) para el periodo noche.

Los mapas de ruido a 2m. muestran que se cumplen los objetivos de calidad acústica en el espacio exterior tanto en el escenario actual, como en el escenario futuro previsto, con la excepción de una pequeña zona próxima a la calle Sarasate, debido a las reflexiones del propio edificio. Si bien, la legislación habla de cumplimiento respecto a sonido incidente.

Así, según el mapa de sonido incidente en fachadas del escenario futuro a 20 años, se observa que se cumplen los OCA en todas las fachadas para todos los periodos del día.

Cod. Proyecto: P-18D0400127

Por tanto, **se cumplirán los OCA aplicables al espacio exterior y no es necesario adoptar medidas correctoras para reducir los niveles de ruido.**

Dado que se cumple con los OCA establecidos, y como cumplimiento del artículo 43 del Decreto no existen condicionantes acústicos a la concesión de licencia de construcción, siempre que se cumplan los aislamientos indicados en el apartado 10.

7.3 CONTAMINACION DE LOS ACUIFEROS.

Atendiendo al mapa de la vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el ámbito de estudio presenta una **vulnerabilidad muy baja.**

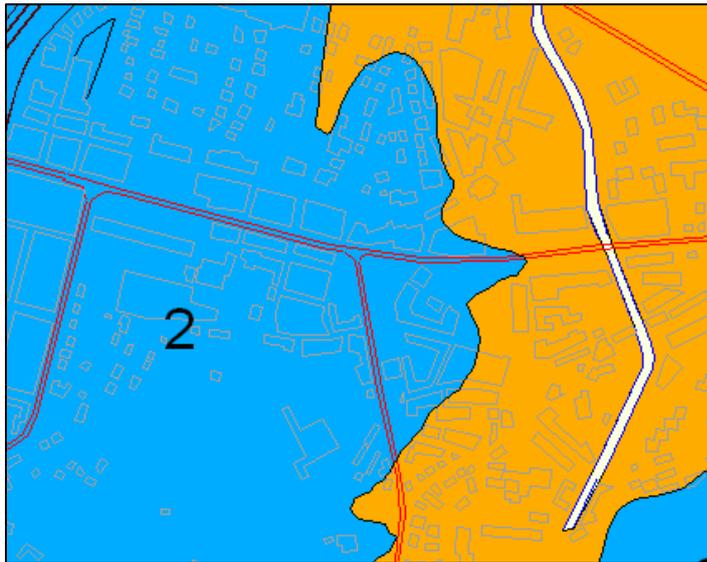


Vulnerabilidad de acuíferos.

La vulnerabilidad de los acuíferos se encuentra íntimamente ligada con la capacidad de permeabilización del sustrato que los rodea.

La permeabilidad de la zona está directamente relacionada con la fisuración de los materiales.

Por lo que, los flujos de agua y posibles contaminantes circularán por materiales de **fisuración media**, en caso de que algún tipo de afección atravesase la solera, pavimento y cimentación.



Permeabilidad	
	1 - Permeabilidad alta por fisuración
	2 - Permeabilidad media por fisuración
	3 - Permeabilidad baja por fisuración
	5 - Permeabilidad media por porosidad
	6 - Permeabilidad baja por porosidad
	Ría

Permeabilidad.

7.4 SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS.

Consultado el “Inventario de emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco”, visor GEOEUSKADI, donde se muestra el Inventario de suelos potencialmente contaminados del País Vasco, así como el acceso habilitado por IHOBE para realizar consultas sobre emplazamientos inventariados para las Entidades Acreditadas, se observa que la parcela objeto de estudio no aparece recogida en la actualización del inventario 2016.



Inventario de suelos potencialmente contaminados del País Vasco 2016.

8 EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES DERIVADOS DEL ESTUDIO DE DETALLE.

A continuación, se identifican los efectos ambientales más significativos, tanto positivos como negativos, derivados del Estudio de Detalle:

- El ámbito de análisis es un entorno urbano, donde la calidad ambiental se considera baja, ya que a consecuencia de la influencia antropogénica, la zona objeto de investigación, presenta un estado alterado de sus parámetros ambientales.
- El área no presenta valores ambientales destacados, ni riesgos ambientales asociados significativos; no obstante, en el ámbito de estudio se localiza una zona arqueológica de Irún.
- El Plan no prevé impactos directos sobre ningún cauce, ni sobre la vegetación de ribera, ni afecciones morfológicas.
- De acuerdo con los mapas de peligrosidad y riesgo facilitados por la Agencia Vasca del Agua, el ámbito de estudio no se encuentra inventariado en ninguna zona de inundabilidad.
- No se tiene constancia de la presencia de especies de fauna y flora amenazada en el ámbito de estudio.
- El aspecto ambiental que presenta un mayor riesgo de afección, será los trabajos proyectados próximos a la zona arqueológica de Beraketa y la generación de residuos debido a los trabajos de demolición del edificio existente.
- Los residuos generados durante las fases de demolición y construcción (inertes, asimilables a urbanos productos de la actividad del personal de obra y residuos peligrosos) podrían producir efectos negativos sobre el medio, de no gestionarse correctamente.

Cod. Proyecto: P-18D0400127

- La ejecución del proyecto impulsa el uso sostenible del territorio que redunde en una mejor calidad de vida en el municipio y desarrolla medidas dirigidas a la rehabilitación de las viviendas.
- Las actuaciones de urbanización y edificación a desarrollar en fase de obras conllevarán un consumo de materias primas y energía que resulta indispensable para la ejecución del nuevo desarrollo. No se espera que este incremento vaya a suponer efectos reseñables sobre el consumo de recursos total que se registra en el municipio.

9 DETERMINACIONES DE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CON INCIDENCIA EN EL ESTUDIO DE DETALLE.

La Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco (Ley 4/90) perfila tres instrumentos de ordenación para la Comunidad Autónoma Vasca: las Directrices de Ordenación Territorial, los Planes Territoriales Parciales y los Planes Territoriales Sectoriales.

9.1 LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (D.O.T.).

En las DOT se proponen mecanismos de estructuración territorial interna de las diferentes Áreas Funcionales. En particular, se intenta lograr el necesario liderazgo de la cabecera, o cabeceras y la deseable complementariedad entre las vocaciones de los diferentes núcleos y territorios de cada Área Funcional. Las estrategias territoriales y sectoriales que se plantean intentan optimizar la oferta de dotaciones, equipamientos y servicios a la población de los diferentes municipios.

Las propuestas específicas de las DOT para Irún son las siguientes:

- Creación de una infraestructura turística en el Área Funcional, con capacidad de atracción para potenciar la demanda exógena de la comunidad autónoma.
- Eje de ferrocarril de cercanías con San Sebastián y Baiona.
- Entre los instrumentos propuestos por las DOT, y con incidencia directa en Irún y Hondarribia, se plantea la necesidad de realizar planeamientos integrados para grupos de municipios, entre los que se encuentran los dos municipios citados, por las actividades complementarias que presentan y posibilidades en el contexto transfronterizo.
- Las DOT establecen criterios para el cálculo de la oferta de suelo residencial a realizar desde el planeamiento municipal hasta la aprobación del Plan Territorial Parcial.
- Se identifican las siguientes zonas protegidas y áreas de interés naturalístico en Irún:
 - Zonas protegidas: Parque Natural de Aiako Harria 23.
 - Áreas de Interés Naturalístico: Marismas y Terrazas del Bidasoa, por su alto valor faunístico y botánico.

- Además de ello y con carácter general, se prohíbe la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, salvo en aquellos casos en que, fehacientemente, se demuestre su vinculación a la explotación de los recursos agropecuarios o se complete la ordenación de los núcleos rurales preexistentes.

9.2 PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (DONOSTIALDEA-BAJO BIDASOA).

El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa) tiene por objeto la ordenación del Área Funcional desarrollando las determinaciones establecidas por las Directrices de Ordenación del Territorio del País Vasco.

En el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa) se establecen varios objetivos principales: En el ámbito del estudio destacan:

- Considerar en el Modelo de Ordenación del Plan Territorial Parcial, además de las propuestas sobre el soporte infraestructural básico sobre el que deba descansar la organización del Área Funcional, pautas para la localización y el dimensionamiento de los nuevos desarrollos urbanísticos previsibles sobre el conjunto del territorio del Área Funcional, que deberán estar obligatoriamente servidos por la red de transporte público.
- Potenciar y valorar la diversidad de alternativas que ofrece el Área Funcional en su proyección externa como “Comarca de Servicios”, desconcentrando los nuevos equipamientos terciarios y dotacionales de escala general sobre el conjunto de Donostialdea-Bajo Bidasoa, mediante su distribución en red sobre el conjunto del territorio.
- Trasladar los criterios adoptados en la fijación de estándares mínimos de aprovechamiento urbanístico del suelo, eliminando del Modelo de Ordenación del Plan Territorial Parcial la previsión de nuevos desarrollos con tipología de baja densidad.

Cod. Proyecto: P-18D0400127

- Consolidar y potenciar el modelo urbanístico actual basado en la coexistencia de diferentes núcleos de población con identidad urbana propia y conservar la estructura polinuclear actual, como la base sobre la que apoyar la futura organización del conjunto de la conurbación, resolviendo el crecimiento global del Área Funcional mediante la expansión proporcionada de cada agrupación urbana a partir de la estructura urbanística de sus núcleos urbanos preexistentes.

9.3 PTS DE ORDENACIÓN DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV.

El PTS establece unas normas de ordenación basadas en tres componentes: medioambiental, hidráulica y urbanística. Son de aplicación las normas generales de protección para el río Bidasoa, así como sus afluentes, en la franja de suelo de 100 metros de anchura situadas a cada lado de los cursos de agua.

En el entorno espacial de las rías la aplicación de los criterios de ordenación de márgenes de este PTS se coordinará con la regulación derivada de la Legislación de Costas. En el ámbito del Área de Txingudi, el PTS se remite a la regulación derivada de la citada declaración.

La categoría de tramo definida para el río Bidasoa en todo su recorrido por el término municipal de Irún (hasta su desembocadura en el mar) es de nivel IV (cuenca afluyente de más de 600 km²).

El PTS establece algunas restricciones en relación con la componente medioambiental. Estas son las zonas de interés identificadas:

- Márgenes en Zonas de Interés Naturalístico Preferente: se trata de los márgenes de ríos o arroyos que se encuentran, tanto dentro del Parque Natural de Aiako Harria, como en los ámbitos del Plan Especial de Txingudi.
- Márgenes con Vegetación Bien Conservada: en varios tramos fluviales, tanto del río Bidasoa, como de sus afluentes.

9.4 PTS DE PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS DE LA CAPV.

Este PTS, definitivamente aprobado en julio de 2004, señala el régimen de protección de las zonas húmedas incluidas en el Catálogo de Zonas Húmedas Protegidas. Además, la Orden de 3 de mayo de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, modifica el Inventario de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el municipio de Irún se encuentra un humedal correspondiente al Inventario de zonas húmedas (Txingudi, con el código A1G6). Se trata de una zona húmeda del Grupo II. Esta zona húmeda está protegida por planeamiento especial urbanístico (Plan Especial de Protección y Ordenación de los Recursos Naturales en el Área de Txingudi), y, por ello, la normativa general del PTS no es de aplicación en este caso sino que prevalece la normativa específica del Plan Especial.

9.5 PTS DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL.

El ámbito de ordenación de este PTS es la Zona de Influencia definida en la Ley de Costas: "franja de anchura mínima de 500 m medidos a partir del límite interior de la ribera del mar". Esta zona se hace extensible por las márgenes de los ríos hasta una cota de 5 m sobre el nivel del mar. El PTS se aprueba definitivamente en marzo de 2007.

El PTS establece una ordenación para esta franja, que en el caso de Irún, corresponde a la mayor parte del núcleo urbano, y a las márgenes del Bidasoa. El área húmeda correspondiente a Txingudi será ordenada por el Plan Especial de Ordenación del mismo, y no es objeto de este PTS.

Las categorías de ordenación son las siguientes: especial protección, mejora ambiental, Forestal, zona agroganadera y campiña, y zonas de uso especial. El PTS establece un régimen de usos del suelo y actividades para cada categoría de ordenación.

La zona objeto de estudio se encuentra en un suelo urbano y no está incluida en ninguna de las categorías de ordenación citadas anteriormente.

9.6 PTS DE PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL DE LA CAPV.

El PTS Agroforestal es un instrumento de ordenación territorial, globalizador y dinámico, que, por un lado, sugiere y canaliza actividades encaminadas a la planificación y gestión de los usos agroforestales, acogiéndolas en un marco de planeamiento global del territorio, y, por otro, defiende los intereses del sector agroforestal frente a otro tipo de usos.

La zona objeto de estudio no figura inventariada como una zona agroforestal en el visor Geoeuskadi, el cual cataloga el emplazamiento como una zona de suelo residencial, industrial, de equipamientos e infraestructuras.

9.7 PTS DE VÍAS CICLISTAS DE GIPUZKOA.

La Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa es la red de infraestructuras para el desarrollo de la movilidad no motorizada interurbana en Gipuzkoa.

El objetivo general de la creación de la Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa es articular el territorio mediante itinerarios de carácter urbano, periurbano e interurbano que sirvan para el desarrollo de la movilidad no motorizada y que den respuesta principalmente a los usuarios de la bicicleta, cotidianos y recreativos.

El municipio de Irún queda atravesado por varios itinerarios; no obstante, ninguna de las rutas se ve afectada por la ejecución del proyecto del actual Estudio de Detalle.

9.8 PTS DE VIVIENDA PÚBLICA DE LA CAPV.

El PTS de Vivienda Pública considera al municipio de interés preferente para el suelo de viviendas de protección pública, siguiéndose una política básica de conservación, mejora y recuperación del parque residencial y nuevos desarrollos y la puesta en mercado de viviendas en alquiler.

9.9 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACION PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES.

Los problemas detectados desde el presente PTS, y que afectan a la totalidad del territorio de la CAPV, tienen que ver principalmente con la falta de disponibilidad de suelo para actividades económicas, el reparto equilibrado del mismo entre las distintas Áreas Funcionales y la relación cada vez más estrecha con las redes generales de transporte y comunicaciones.

Se adopta como criterio esencial del presente Plan Territorial Sectorial, la consideración global de las posibles demandas de suelo generadas indistintamente por el conjunto de los agentes económicos, que necesitan de suelo preparado urbanísticamente exterior a los centros urbanos de carácter residencial y dotacional, como soporte físico para el desarrollo de sus actividades económicas, bien sean estas directamente productivas o estén incluidas en el sector terciario.

9.10 PLAN DE GESTIÓN DEL RIEGO DE INUNDACIÓN (2015-2021).

Tras la elaboración y aprobación de las fases de evaluación preliminar del riesgo de inundación y de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, las administraciones hidráulicas han elaborado el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2015-2021) de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental que ha sido aprobado mediante el Real Decreto 20/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

Como se ha descrito anteriormente en el Capítulo 7.1 "Inundabilidad", el ámbito de estudio, se localiza próxima a una zona de periodo de retorno de 500 años, pero no está incluida dentro de las Áreas de Riesgo Potencialmente Significativo de Inundación (ARPSI).

9.11 CONDICIONANTES SUPERPUESTOS A LA ORDENACION URBANISTICA.

En las determinaciones urbanísticas recogidas en el Estudio de Detalle del ámbito de Fermín Calbetón, existen condicionantes con incidencia en el desarrollo del proyecto urbanístico. Dicho Estudio de Detalle cita lo siguiente:

➤ **Legislación referida al patrimonio cultural. Departamento de la diputación foral de Guipuzkoa.**

El presente ámbito queda incluido en la zona arqueológica definida en el catálogo de patrimonio arqueológico de este Plan general y deberá procederse a la realización de un proyecto arqueológico de sondeos en cumplimiento de la ley correspondiente autorización a la Dirección General de Cultura. Dicha autorización deberá tramitarse de forma previa a la licencia urbanística de conformidad con lo establecido en el artículo 49.

➤ **Legislación referida a las Servidumbre Aeronáuticas.**

Al encontrarse este ámbito dentro de la Zona de Servidumbres Aeronáuticas Legales pertenecientes al Aeropuerto de San Sebastián, para la obtención de la correspondiente autorización de obras se deberá cumplir la Normativa Sectorial y legislación aplicable respecto a las servidumbres aeronáuticas y a las afecciones acústicas derivadas de las mismas.

9.12 ESTRATEGIA AMBIENTAL VASCA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2002-2020.

Establece una serie de compromisos y líneas de actuación basadas en cinco metas.

- Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.
- Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos.
- Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar.
- Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común.
- Limitar la influencia en el cambio climático.

9.13 AGENDA LOCAL 21.

La Agenda Local 21 es la herramienta de planificación y gestión para integrar los criterios de sostenibilidad en la política municipal.

Agenda Local 21 es un documento que recoge las propuestas elaboradas por la ciudadanía, los técnicos municipales y el cuerpo político, con la clara intención de trabajar en el municipio por un desarrollo sostenible. Este proceso se basa en tres pilares:

- Sociedad: una sociedad más moderna y solidaria.
- Economía: una economía local, dinámica y respetuosa con el medio.
- Medio Ambiente: un entorno urbano sostenible que garantice la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

El municipio de Irún ha elaborado un Plan de Acción de Agenda 21, donde se establecen varios objetivos. Para la ejecución del Estudio de Detalle se considera necesario valorar varios de los objetivos que figuran en dicho Plan de Acción, entre los que destacan:

- **Impulsar el uso sostenible del territorio que redunde en una mejor calidad de vida en el municipio.**
 - Propiciar el desarrollo de los nuevos espacios verdes previstos en la revisión del PGOU y mejorar los espacios ya existentes.
 - Definir una estructura y un modelo urbano más sostenible.
 - Promover la conservación del suelo agrario propiciando su protección a través de un régimen de usos adecuado.
- **Promover el consumo responsable, mediante el uso y gestión eficiente de los recursos naturales.**
 - Promover la mejora continua del ciclo integral del agua.
 - Implementar el Plan de Acción de Energía Sostenible para mejorar la gestión y eficiencia energética así como el uso de energías renovables.
 - Impulsar la prevención de la generación de residuos, y optimizar la recogida selectiva de los mismos.
 - Profundizar y avanzar en la inclusión de medidas ambientales en el funcionamiento de la Administración Local.

- **Favorecer la calidad ambiental en la ciudad y reducir los impactos.**
 - Promover actuaciones dirigidas a conservar una buena calidad del aire.
 - Mejorar la gestión de la calidad acústica.
 - Promover actuaciones dirigidas a mejorar la calidad del suelo.
 - Promover actuaciones dirigidas a mejorar la calidad del agua.

- **Fomentar e implementar herramientas y recursos para la lucha contra el cambio climático.**
 - Poner en marcha medidas compensatorias y de mitigación de los efectos del Cambio Climático.

- **Garantizar el acceso a una vivienda digna y unas buenas condiciones de vida para toda la ciudadanía.**
 - Impulsar programas que favorezcan el acceso a la vivienda de los diferentes colectivos sociales, teniendo en cuenta su problemática específica
 - Desarrollar medidas dirigidas a la rehabilitación de las viviendas.

10 MOTIVACIÓN DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

El Estudio de Detalle se considera un Plan de Compatibilización del planeamiento general, por lo que está sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de acuerdo con el Anexo I A "Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente" de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

Además, el Estudio de Detalle también se incluye en el Artículo 6 (ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental. En el Artículo 6 se cita lo siguiente:

1. *Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria (...), cuando:*
 - a) *Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,*
 - b) *Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
 - c) *Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.*
 - d) *Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.*

Cod. Proyecto: P-18D0400127

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

- a) *Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.*
- b) *Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*
- c) *Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.*

Por lo tanto, el Estudio de Detalle para el desarrollo urbanístico del ámbito 5.3.10 de Fermín Calbetón, ubicado en el término municipal de Irún (Gipuzkoa), está sujeto a someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

11 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

La propuesta el Estudio de Detalle consiste en crear un espacio ajardinado, sustituir la edificación existente por un nuevo bloque de viviendas y reordenar la calle Beraketa como espacio libre peatonal, en un suelo urbano del ámbito de Fermín Calbetón, ubicado en el término municipal de Irún (Gipuzkoa).

Uno de los objetivos del PGOU consiste en completar las dotaciones dimensionándolas para el conjunto de habitantes de la ciudad, proponiendo una red completa de equipamientos públicos, y ampliar las reservas de espacios libres creando nuevos parques periurbanos, ampliando algunos de los existentes y ofreciendo una diversidad de espacios y tipologías de espacios libres de edificación para el uso y disfrute de los barrios y diversas zonas de Irún, creando nuevos parques periurbanos y ampliando algunos de los parques existentes.

Además, la ejecución del proyecto impulsa el uso sostenible del territorio, que redunde en una mejor calidad de vida en el municipio y desarrolla medidas dirigidas a la rehabilitación de las viviendas.

Por todo lo expuesto, el Estudio de Detalle es beneficioso, para el entorno próximo al emplazamiento, así como para la localidad en general.

12 MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

Una vez identificados y valorados los principales impactos derivados del Estudio de Detalle, se procede a establecer una propuesta de medidas preventivas y correctoras dirigidas a limitar, reducir o minimizar estas afecciones. Estas medidas se centran en recomendaciones y actuaciones a desarrollar, tanto en la redacción del planeamiento de desarrollo, como las fases pre-operacional y en fase de obras durante la ejecución del proyecto.

12.1 RECOMENDACIONES PARA LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN.

El Programa de Actuación Urbanizadora y/o el Proyecto de Urbanización podrán contener las siguientes recomendaciones:

➤ **En relación con la protección y optimización del uso de recursos naturales.**

Los proyectos de obras de urbanización y edificación preverán las medidas adecuadas para la consecución de la máxima efectividad posible, en materia de ahorro y reutilización de agua y en la captación de luz solar. Para ello, se adoptarán los siguientes criterios:

- Las redes de abastecimiento contarán con las medidas más avanzadas posibles para el control y la gestión de fugas. Su diseño permitirá el control de todos los consumos: residenciales, dotacionales, riego y limpieza viaria, etc.
- Los proyectos de edificación, en consonancia con el Código Técnico de la Edificación, contarán con las máximas medidas de eficiencia en el uso del agua: grifería, electrodomésticos, etc.

➤ **En relación con el paisaje.**

El proyecto de construcción incluirá un apartado de integración paisajista de la urbanización acorde con el entorno.

➤ **En relación con el ruido.**

El proyecto de urbanización deberá incluir un estudio de impacto acústico de la zona (Ver **Anexo I**).

➤ **En relación con la gestión de residuos.**

El proyecto de urbanización incluirá un estudio de gestión de los residuos (EGR), de acuerdo con la normativa vigente.

12.2 RECOMENDACIONES PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN.

➤ **Medidas en fase pre-operacional: comunicaciones y autorizaciones previas.**

Con anterioridad al comienzo de las obras, se deberá presentar una notificación del inicio de las obras al Ayuntamiento de Irún.

➤ **Medidas en fase operacional.**

- Redacción del plan de obra. La obra deberá contar con un plan de obra, donde se recojan las distintas fases y la sincronización de las distintas unidades.
- Manual de buenas prácticas para su utilización por el personal de obra. En este manual se tratarán aspectos como la superficie máxima a afectar, la minimización de producción del polvo y ruido, la gestión de residuos, etc.
- Producción y gestión de residuos. En la fase de obras se adoptarán una serie de medidas preventivas, a fin de reducir la producción de residuos, así como minimizar el riesgo que suponen los mismos, estas medidas se basarán en la filosofía de “reducción, reutilización y reciclaje”. Para ello, se consumirán los recursos estrictamente necesarios, evitando embalajes innecesarios, empleando productos que permitan más de un uso, etc. Asimismo, se priorizará el uso de materiales reutilizables retornables o recargables.

Todos los residuos, cuya valorización resulte técnica y económicamente viable, deberán ser remitidos a valorizador de residuos, debidamente autorizado. Los residuos únicamente podrán destinarse a eliminación, si previamente queda debidamente justificado que su valorización no resulta técnica, económica o ambientalmente viable.

Los residuos de construcción y demolición (RCD's) se gestionarán de acuerdo con lo estipulado en el *Decreto 112/2012, de 26 de julio, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición*.

Los recipientes o envases conteniendo residuos peligrosos cumplirán las normas de seguridad establecidas en el artículo 13 del *Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos*, y permanecerán cerrados hasta su entrega a gestor evitando cualquier pérdida de contenido por derrame o evaporación.

La gestión de los aceites usados se realizará de acuerdo con el *Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados* y con el *Decreto 259/1998, de 29 de septiembre, por el que se regula la gestión del aceite usado en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco*.

- Protección de la calidad del aire y de la calidad acústica. De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas*, la maquinaria utilizada en la fase de obras debe ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el *Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre* (modificado el *Real Decreto 524/2006, de 28 de abril*), y en las normas complementarias.

Se respetará un horario de trabajo diurno (8:00h a 20:00 h).

Cod. Proyecto: P-18D0400127

- Minimización de la emisión de partículas en suspensión. Siempre que la Dirección de Obra lo estime oportuno, se realizarán riegos periódicos de las zonas por las que estén transitando camiones o maquinaria de obra. La frecuencia de estos riegos variará en función de la climatología y de la intensidad de la actividad de obra, y deberán aumentarse en la estación más cálida y seca, o en días de fuerte viento.
- Medidas para minimizar el impacto lumínico y favorecer la eficiencia energética. Tanto en los espacios públicos, como en los comunes de las nuevas edificaciones se adoptarán sistemas de iluminación de bajo consumo energético y/o reducido impacto lumínico adecuado al entorno circundante, de manera que se asegure la iluminación de las calles y lugares comunes y minimice la contaminación lumínica ascendente.

Los proyectos de construcción incluirán las medidas necesarias para una máxima eficacia en el uso de recursos como agua, fluido eléctrico o gas.

La ordenación interna de los espacios de los edificios procurará estar en consonancia con una distribución que optimice las condiciones de iluminación y aprovechamiento solar en los espacios que vayan a ser más frecuentados.

13 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL.

13.1 OBJETIVOS.

El programa de Vigilancia Ambiental (P.V.A), como proceso de control y seguimiento de la componente medioambiental, seguirá un esquema de evaluación que permitirá poner en práctica los principios básicos de evaluación y gestión ambiental. Tendrá los siguientes objetivos generales:

- Seguimiento y control de los impactos que se produzcan.
- Comprobar que los impactos producidos por la obra son los previstos y a su vez detectar posibles impactos no previstos, para aplicar las medidas correctoras que se estimen precisas.
- Seguimiento y control de la ejecución y eficacia de las medidas protectoras, correctoras que se establezcan.
- Seguimiento y control de las condiciones ambientales que puedan ser impuestas por la autoridad ambiental.
- Seguimiento y control del cumplimiento de la legislación vigente en materia medio ambiental.

Para ello, se establecerá una metodología de trabajo sistemática y adaptada específicamente a los condicionantes propios de la actuación, de tal modo que se garantice el control exhaustivo de la calidad de los distintos parámetros ambientales que intervienen y/o se ven afectados por las obras.

13.2 SISTEMATICA.

13.2.1 Responsabilidad del promotor.

El cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental es responsabilidad del promotor del presente proyecto, quien lo ejecutará con personal propio o mediante una asistencia técnica externa, que se responsabilizará de la ejecución del PVA, incluida la emisión de los informes técnicos sobre el seguimiento y control de los impactos, el grado de cumplimiento de las resoluciones ambientales de autorización u otras resoluciones emitidas por la administración ambiental al respecto de esta actuación; el grado de cumplimiento de la legislación ambiental, las medidas de protección e integración ambiental establecidas en el proyecto y de su remisión al Órgano Ambiental.

13.2.2 Informes y actas de seguimiento.

En este apartado se determina el contenido mínimo de los informes y actas de seguimiento a elaborar en el marco del PVA. Dichos informes y actas de seguimiento serán redactados por el promotor de este proyecto, por su personal técnico o bien por personal de una asistencia técnica que pueda contratarse a tal fin.

Deberán tenerse en cuenta para su redacción, las eventuales resoluciones que los distintos órganos ambientales con competencias puedan remitir al promotor.

Se redactarán al menos:

- Actas de seguimiento ambiental cada 15 días.
- Informe final (al finalizar las obras).

Actas de seguimiento ambiental.

Se redactarán cada 15 días, conteniendo:

- Partes de no conformidad ambiental con lo establecido en el proyecto o lo establecido en la legislación.
- Grado de cumplimiento de las medidas exigidas en la resolución de aprobación ambiental del proyecto, en propio proyecto, o aquellas que hubiese sido necesario implementar durante la ejecución del proyecto.

Informe final.

Este informe contendrá el estado de cumplimiento de todas las medidas establecidas en proyecto, así como las prescripciones establecidas en la resolución de aprobación ambiental del proyecto.

Asimismo, se incorporará una justificación de cualquier modificación sobre lo previsto en el la evaluación estratégica ambiental realizada y de las medidas adoptadas consecuentemente con estas variaciones, de acuerdo con desviaciones de los resultados esperados, o bien por la adopción de medidas alternativas.

13.3 FASES.

Se han diferenciado varias fases y para cada una de las cuales se proponen diversos controles:

- Fase de redacción de planeamiento de desarrollo.
- Fase pre-operacional.
- Fase de obras.

Fase de control de los Documentos de Gestión.

- El control en esta fase se llevará a cabo mediante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto de urbanización.

Fase pre-operacional.

- Se comprobará la remisión de las correspondientes notificaciones de comienzo de las obras y la obtención de las oportunas autorizaciones.

Fase de obras.

- Durante la fase de obras se efectuará un programa de vigilancia ambiental.

13.4 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DURANTE LAS OBRAS.

13.4.1 Consideraciones generales.

Durante las obras se procederá a la comprobación periódica de la marcha de los trabajos, la aprobación de las soluciones propuestas por la empresa de construcción y la verificación del cumplimiento de lo establecido en el estudio de impacto ambiental y en el proyecto.

13.4.2 Seguimiento de medidas protectoras y correctoras.

De forma particular y de forma independiente a la aparición de otros aspectos ambientales que surjan durante la redacción del proyecto, deberá controlarse el cumplimiento de las medidas enunciadas en el capítulo correspondiente a las medidas protectoras y correctoras.

➤ **Prevención de la contaminación de las aguas.**

- Se vigilara la red de alcantarillado más próxima a la parcela y en caso de una posible afección, se colocarán barreras de retención de sedimentos dotadas con geotextil.
- Control visual de vertidos, con periodicidad continúa.

➤ **Protección del suelo.**

- Se comprobará la correcta adecuación y señalización de zonas de acopio de materiales, e instalaciones auxiliares (instalaciones de saneamiento, etc.), así como la localización y acondicionamiento del área de almacenamiento de sustancias y residuos peligrosos. Asimismo, se comprobará la correcta ubicación y gestión de los residuos de la obra, tanto los peligrosos como los no peligrosos, para evitar riesgos de contaminación innecesarios.
- Se vigilará que todos los productos que contengan sustancias peligrosas no estén en contacto directo con el suelo y dispongan de cubeto de retención.
- Se comprobará la existencia de posibles residuos peligrosos diseminados por obras.
- Se comprobará la existencia de posibles derrames sobre el suelo durante la fase de obra.

➤ **Control de los niveles de ruido.**

- Se vigilará que las tareas constructivas y el tránsito de vehículos de obra quede restringido al periodo menos sensible, el diurno, comprendido entre las 08:00 h y las 22:00 h, con el fin de evitar molestias a la población del entorno.
- Asimismo, se controlará el buen mantenimiento de los equipos y maquinaria a emplear, que esté homologada y que cumpla con la normativa existente sobre la emisión de ruidos.

➤ **Control atmosférico.**

- Se realizarán riegos periódicos para minimizar el polvo en suspensión producido, tanto por el tráfico de vehículos dentro de la obra, como por las operaciones de carga y descarga de los materiales.
- Se vigilará que los camiones estén debidamente cubiertos con lonas o toldos, con el fin de evitar la dispersión de partículas de polvo.

➤ **Residuos.**

- Se comprobará la correcta ubicación de los residuos, tanto los peligrosos, como los no peligrosos.
- Se vigilará la existencia de posibles residuos diseminados por la obra.
- Se controlará la zona para el almacenamiento de residuos no peligrosos, donde todos los contenedores habilitados para los diferentes residuos, deberán estar correctamente identificados.
- Se deberá realizar un seguimiento para verificar el correcto mantenimiento del punto limpio y el correcto uso por parte del personal.
- Se controlará la gestión de los residuos de las obras, donde se deberá aportar la documentación de los mismos.
- Se tiene la obligación de mantener los comprobantes acreditativos, de que la gestión de residuos peligrosos se lleva a cabo de acuerdo con la normativa vigente en cada caso.

➤ **Operarios de la obra.**

- Se comprará que los trabajadores de la obra cumplan el manual de buenas prácticas ambientales.

➤ **Prevención sobre la población.**

- Se controlará el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. En caso de que los parámetros de medida y sus límites fueran superados durante el desarrollo de la explotación, el Titular de la actividad deberá dar cuenta inmediatamente al órgano Ambiental correspondiente.

ANEXOS

ANEXO I

ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO

CLIENTE:



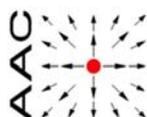
INFORME TÉCNICO

**ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO PARA EL ESTUDIO DE
DETALLE EN EL ÁMBITO “FERMÍN CALBETÓN 5.3.10” DE
IRUN (GIPUZKOA)**

Documento nº:180349

Fecha: 10/07/2018

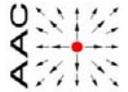
Nº de páginas incluida esta: 19+anexos



AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA
Ingeniería + Laboratorio

Parque Tecnológico de Álava
01510 MIÑANO (VITORIA-GASTEIZ)
Tf. 945 29 82 33 Fx. 945 29 82 61

aac@aacacustica.com - www.aacacustica.com



CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Objeto

INFORME TÉCNICO

ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO PARA EL ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁMBITO "FERMÍN CALBETÓN 5.3.10" DE IRUN (GIPUZKOA)

exp.: 18082

doc.: 180349 UBA/ MTG

fecha: 10-07-18

Cliente: **DINAM**Solicitado por: D. Igor Arozamena (iap@dinam.es)**RESUMEN**

El informe analiza la afección acústica causada por los focos de ruido ambiental sobre el ámbito de estudio Fermin Calbetón 5.3.10 en el municipio de Irún, Gipuzkoa.

El análisis de impacto acústico sobre la zona de estudio se realiza mediante la evaluación de los resultados obtenidos en los mapas de ruido a 2 m. de altura y de niveles en fachadas a todas las alturas. La normativa de aplicación para establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, es el *Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de Contaminación acústica de la Comunidad autónoma de País Vasco*. Los objetivos de calidad acústica (en adelante OCA) a cumplir en la zona de estudio son: 60 dB(A) en los periodos día y tarde, y 50 dB(A) en el periodo noche, puesto que se considera como un futuro desarrollo residencial.

El ámbito de estudio cumple con los OCA tanto en el escenario actual, como en el futuro, por lo que no es necesario el análisis se medidas correctoras para reducir la afección acústica.

Miñano, Vitoria-Gasteiz, fecha del encabezamiento

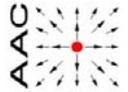
VºBº

**Alberto Bañuelos Irusta****Mónica Tomás Garrido**

ÍNDICE	Pág.
1. Objeto	5
2. Descripción del ámbito	6
3. Metodología	7
4. Criterios de valoración	9
5. Datos de partida	11
6. Análisis acústico de las fuentes sonoras.	12
7. Estudio de alternativas de ordenación	16
8. Definición de medidas correctoras	17
9. Análisis para la concesión de licencia de construcción	17
10. Cumplimiento en el espacio interior	17
11. Conclusiones y recomendaciones	19

ANEXOS

A.1. MAPAS DE RESULTADOS



Equipo Técnico de AAC:

Mónica Tomás Garrido

Unai Baroja Andueza

1. OBJETO

Asistencia técnica para la elaboración del estudio de detalle de impacto acústico necesario para el ámbito "Fermín Calbetón 5.3.10" de Irún en Gipuzkoa.

En función de los resultados obtenidos, se evalúa el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad acústica aplicables según el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se plantearán posibles actuaciones para dar cumplimiento con lo establecido en dicho Decreto.

2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO Y ANTECEDENTES

El ámbito de estudio se sitúa en el casco urbano del municipio de Irún, al norte de la avenida Navarra, limitando al este con la calle Sarasate, al oeste con el parque, y por el norte y sur, con las calles peatonales de Fermín Calbetón y Beraketa.

Se presenta una imagen de la zona de estudio:



Ortofoto del ámbito de estudio

El nuevo edificio consta de 4 plantas más un ático, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen del proyecto del ámbito de estudio

3. METODOLOGÍA

La metodología utilizada en este estudio para calcular los niveles de ruido originados por las infraestructuras se basa en el empleo de métodos de cálculo que definen por un lado la emisión sonora de las infraestructuras, a partir de las características del tráfico (IMD, porcentaje de pesados, velocidad de circulación, tipo de pavimento o vía) y por otro la propagación.

Esta metodología permite asociar los niveles de ruido a su causa. Además permite estudiar la eficacia de las posibles medidas correctoras que se pueden adoptar para reducir los niveles de ruido en una determinada zona.

Niveles de emisión

El método de cálculo aplicado ha sido el establecido como método de referencia en el País Vasco por el Decreto 213/2012, que traspone la normativa estatal RD1513/2005, que desarrolla la Ley 37/2003 del ruido en lo referente a *evaluación y gestión del ruido ambiental*, utilizando el modelo informático SoundPLAN® para su aplicación.

El método de cálculo utilizado para el cálculo de la emisión de carreteras es **NMPB – Routes – 96** (Método Francés).

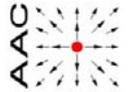
Sin embargo, en el caso del tráfico urbano en calles con velocidades iguales o inferiores a 50 Km/h se utiliza el método más actualizado de cálculo NMPB-Routes-2008 versión más actualizada del anterior, ya que el Método de referencia no refleja adecuadamente la emisión sonora actual a velocidades bajas.

Los focos de ruido de tráfico viario identificados en este estudio se caracterizan mediante su potencia acústica (nivel de emisión), y ésta se define a partir de los datos de tráfico: IMD (intensidad media de vehículos diaria), IMH (intensidad media de vehículos horaria), velocidad, porcentaje de pesados y tipo de pavimento, entre otros.

Propagación: niveles de inmisión

Una vez caracterizado el foco de ruido a partir de su nivel de emisión, es necesario elaborar los cálculos acústicos que permitan obtener los niveles de inmisión. En este sentido, es un requisito disponer de una modelización tridimensional que defina las características del terreno y que permita disponer de las tres coordenadas de dicho foco y receptores del área.

La modelización tridimensional se efectúa en el modelo de cálculo acústico utilizado: SoundPLAN®. Este modelo permite la consideración de todos los factores que afectan a la



propagación del sonido en exteriores de acuerdo con lo fijado en el método de referencia, obteniendo los niveles de inmisión en la zona de análisis.

Los niveles de inmisión (L_{Aeq}) en cada punto de evaluación y para cada período del día diferenciado en la legislación, se obtienen por aplicación del efecto de una serie de factores en la propagación sobre el nivel de emisión fijado para cada foco, que se describen en el método aplicado y que son debidas a factores como:

- Distancia entre receptor y la fuente de emisión
- Absorción atmosférica.
- Efecto del tipo de terreno y de la topografía.
- Efecto de posibles obstáculos: difracción/ reflexión.
- Condiciones meteorológicas...

Los niveles de inmisión se representan a través de:

- **Mapas de Ruido:** son mapas de isolíneas o bandas de diferentes colores que representan los niveles de inmisión que los focos de ruido ambiental generan en el entorno a una altura de 2 metros sobre el terreno, tal y como indica el Decreto 213/2012.
- **Mapas de fachada:** representan el sonido incidente en la fachada de los edificios, ubicando los receptores en aquellas fachadas con ventana al exterior. En los mapas de fachada en 2 dimensiones se representa el nivel acústico referente a la altura más afectada, y para los mapas en 3D, se muestran los niveles acústicos a todas las alturas.

4. Objetivos de calidad acústica y zonificación

4.1. Objetivos de calidad acústica

Los objetivos de calidad acústica para el sector se establecen a partir de la normativa autonómica, el Decreto 213/2012 de 16 de octubre, normativa de aplicación, desde 2013, respecto a ruido ambiental en la Comunidad Autónoma de País Vasco. Según el Artículo 31 del Decreto 213/2012 sobre "Valores objetivo de calidad para áreas urbanizadas y futuros desarrollos":

1. – *Los valores objetivo de calidad en el espacio exterior, para **áreas urbanizadas existentes** son los detallados en la tabla A de la parte 1 del anexo I del presente Decreto.*

2. – *Las áreas acústicas para las que se prevea un **futuro desarrollo** urbanístico, incluidos los casos de recalificación de usos urbanísticos, tendrán objetivos de calidad en el espacio exterior 5 dBA más restrictivos que las áreas urbanizadas existentes.*

Entendido futuro desarrollo como:

Art. 3 del Decreto 213/2012 apartado d) definición de futuro desarrollo.

d) Futuro desarrollo: cualquier actuación urbanística donde se prevea la realización de alguna obra o edificio que vaya a requerir de una licencia prevista en el apartado b) del artículo 207 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

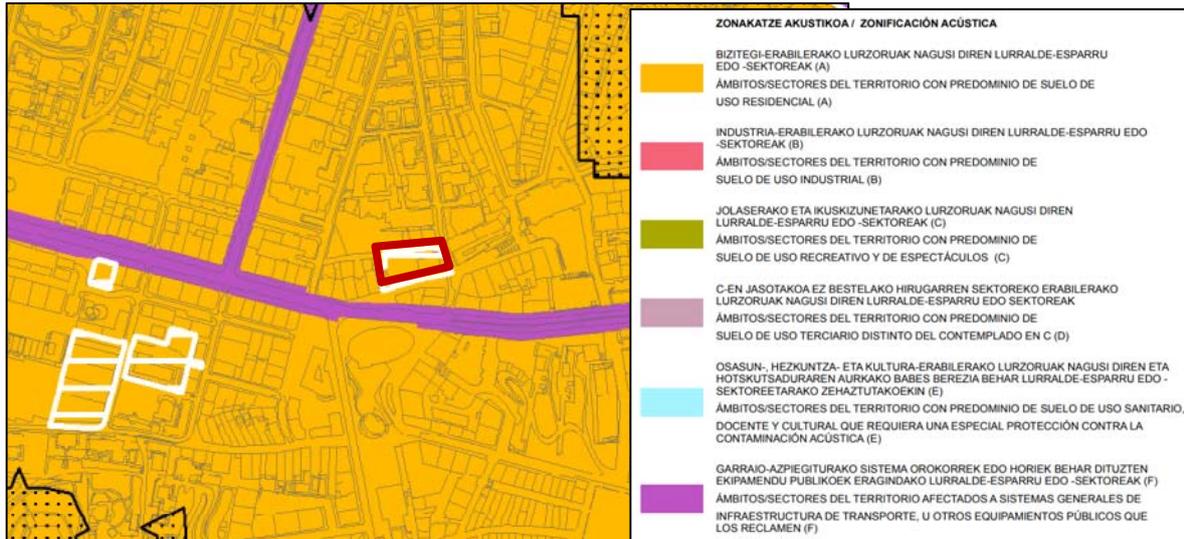
A continuación se presenta la Tabla A del Anexo I, a la que hace referencia el art. 31:

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
E	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
A	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
D	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
C	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
B	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
F	Ámbitos/Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.	(1)	(1)	(1)

(1): serán en su límite de área los correspondientes a la tipología de zonificación del área con la que colinden.

Los objetivos de calidad acústica se establecen en función de la zonificación acústica del territorio.

En este caso el sector de estudio se encuadra dentro de un área acústica a) residencial, tal y como se aprecia en la siguiente imagen, que muestra un detalle del plano de zonificación de Irún:



Zonificación Irún

En aplicación del Decreto autonómico, el ámbito de estudio se considera nuevo desarrollo residencial, con lo que deberá cumplir con los siguientes objetivos de calidad acústica:

Tipo área	OCA dB(A)	
	L _{d/e}	L _n
a) Residencial nuevo	60	50

Los objetivos de calidad acústica de la tabla, se referencian a 2 m. de altura y a todas las alturas de las fachadas con ventana.

Además de los OCA aplicables al espacio exterior indicados en el párrafo anterior, en último caso se debe asegurar el cumplimiento de los OCAs para el espacio interior correspondientes a los usos de los edificios en este caso mayoritariamente residenciales. Según la tabla B de la parte 1 del anexo I del Decreto 213/2012, para una edificación de uso residencial los *objetivos de calidad en el espacio interior* son:

Tabla B. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales (1).

Uso del edificio (2)	Tipo de Recinto	Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
Vivienda o uso residencial	Estancias	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Hospitalario	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40
	Salas de lectura	35	35	35

(1) Los valores de la tabla B, se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de focos emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior).

(2) Uso del edificio entendido como utilización real del mismo, en el sentido, de que si no se utiliza en alguna de las franjas horarias referidas no se aplica el objetivo de calidad acústica asociado a la misma.

Nota: Los objetivos de calidad acústica aplicables en el interior están referenciados a una altura de entre 1.2 m y 1.5 m.

5. Datos de entrada

Los datos de entrada hacen referencia por un lado a la emisión y, por tanto, a las características de tráfico de los focos de ruido ambientales que afectan a la zona de estudio (tráfico viario urbano), y por otro lado a la propagación, definiendo las características y peculiaridades del entorno.

5.1 Focos de Ruido ambiental

Los datos de tráfico utilizados para el escenario actual, se obtienen:

- **CALLES**

Los datos de aforos de las calles que afectan a la zona de estudio han sido obtenidos a partir de conteos de tráfico realizados por los técnicos de AAC. Siendo los datos los siguientes:

FOCO DE RUIDO	DATOS DE ENTRADA	
	IMD	% pes
Avda. Navarra	7.001-15.000	2
Calle Eliza	501-2.000	2
Calle Sarasate	501-2.000	2

Para la situación futura se considera el mismo tráfico que el existente en la actualidad, ya que se considera que la nueva edificación no va a generar un número significativo de vehículos que hagan cambiar el rango de IMD indicados en la tabla anterior, y no hay previsiones de que se produzcan aumentos importantes de tráfico en la zona.

5.2 Cartografía

La modelización tridimensional del sector objeto de estudio se ha realizado con la cartografía facilitada por el cliente. Para el desarrollo del proyecto es necesario modelizar una zona más amplia que la ocupada por el sector exclusivamente, para lo que se ha recurrido a la cartografía 1:5.000 del Gobierno Vasco

6. Análisis acústico de las fuentes sonoras

Según establece el Decreto, habrá que analizar el nivel de ruido que se espera que haya en el ámbito en un escenario futuro a 20 años, y en caso de superar los OCA establecidos, analizar soluciones acústicas para reducir los niveles de ruido, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad económica y técnica de la solución.

Para dar cumplimiento a esta obligación, en este apartado se presentan los resultados obtenidos para los siguientes escenarios:

Escenario actual

Escenario futuro

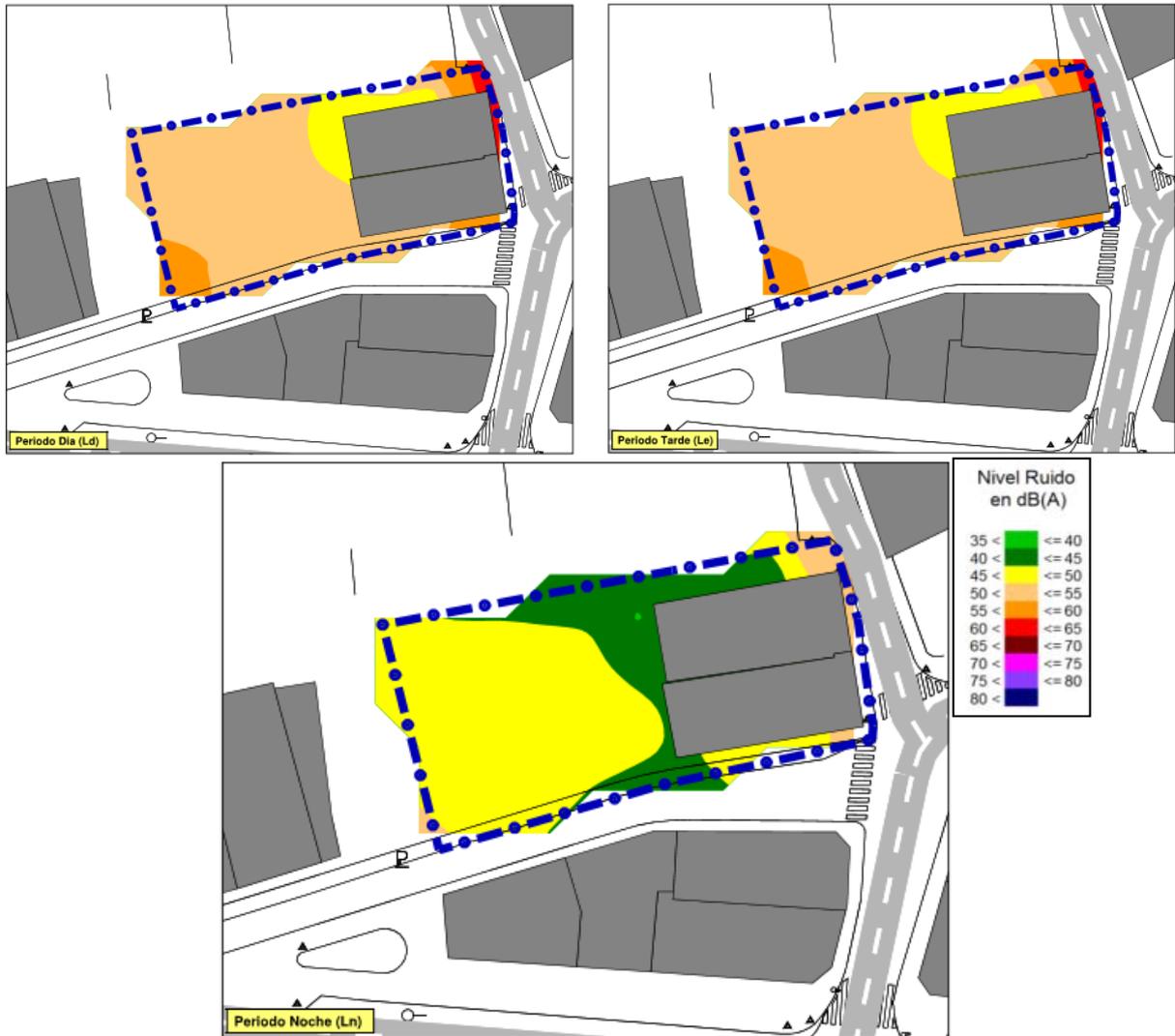
Para cada escenario de tráfico se obtienen los niveles de ruido a 2 m. de altura sobre el terreno, además de los niveles en fachada para los futuros edificios.

6.1 Escenario actual

Los resultados obtenidos a 2 m de altura muestran que para cada uno de los periodos de evaluación, los niveles de ruido en la manzana son:

- Periodos día y tarde: los niveles de ruido cumplen con los OCA aplicables a un área a) residencial futuro, ($L_{d/e}=60$ dB(A)), con la excepción de una pequeña franja próxima a la calle Sarasate.
- De igual manera, durante el periodo noche los niveles de ruido no superan el OCA establecidos para un área a) residencial futuro ($L_n=50$ dB(A)), salvo en una pequeña franja próxima a la calle Sarasate.

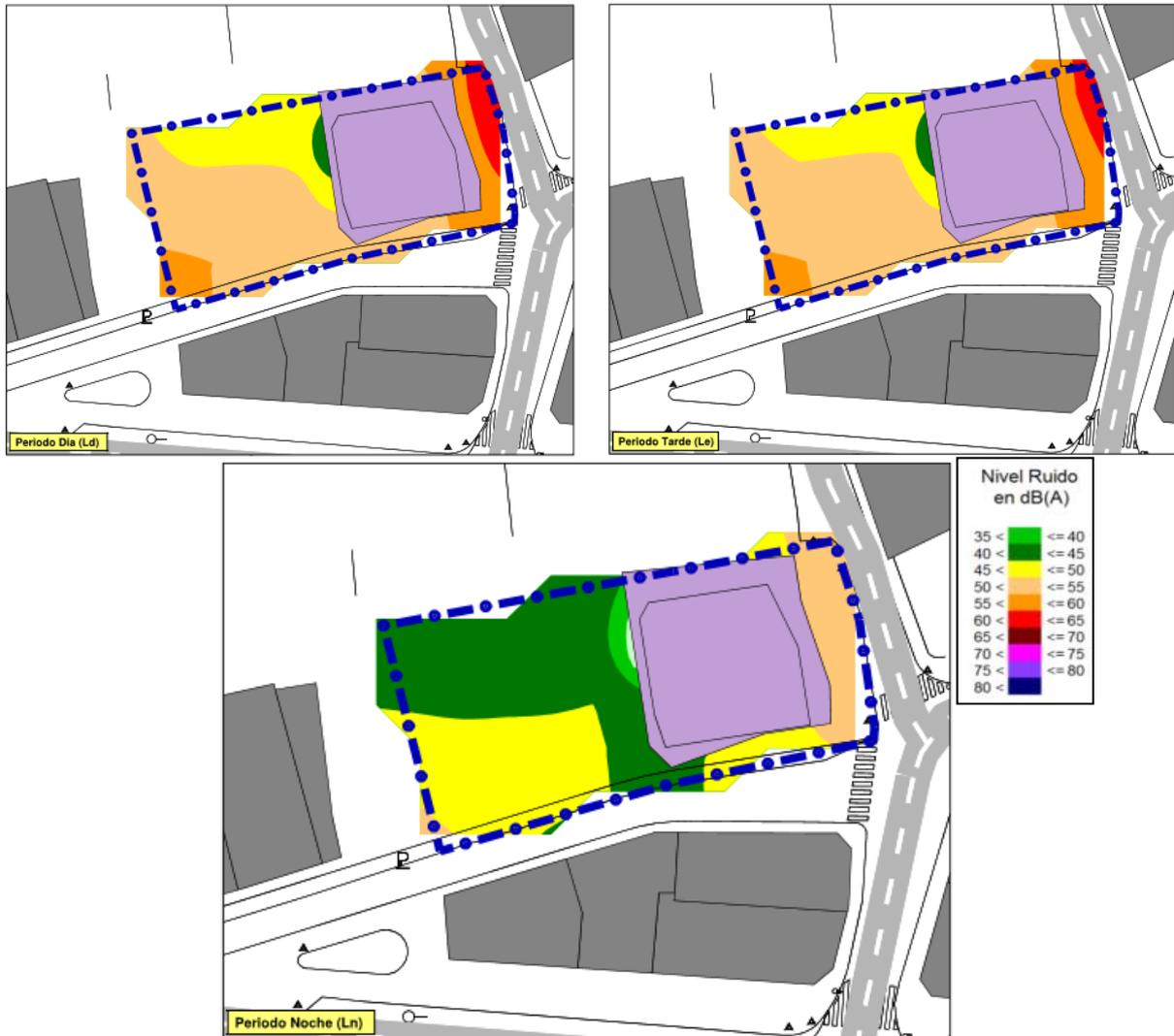
En las siguientes imágenes se muestran los niveles de ruido durante los tres periodos del día:



Niveles de ruido a 2 m. Escenario actual

6.2 Escenario futuro

En las siguientes imágenes se aprecian los niveles de ruido que se alcanzarán para cada periodo del día:

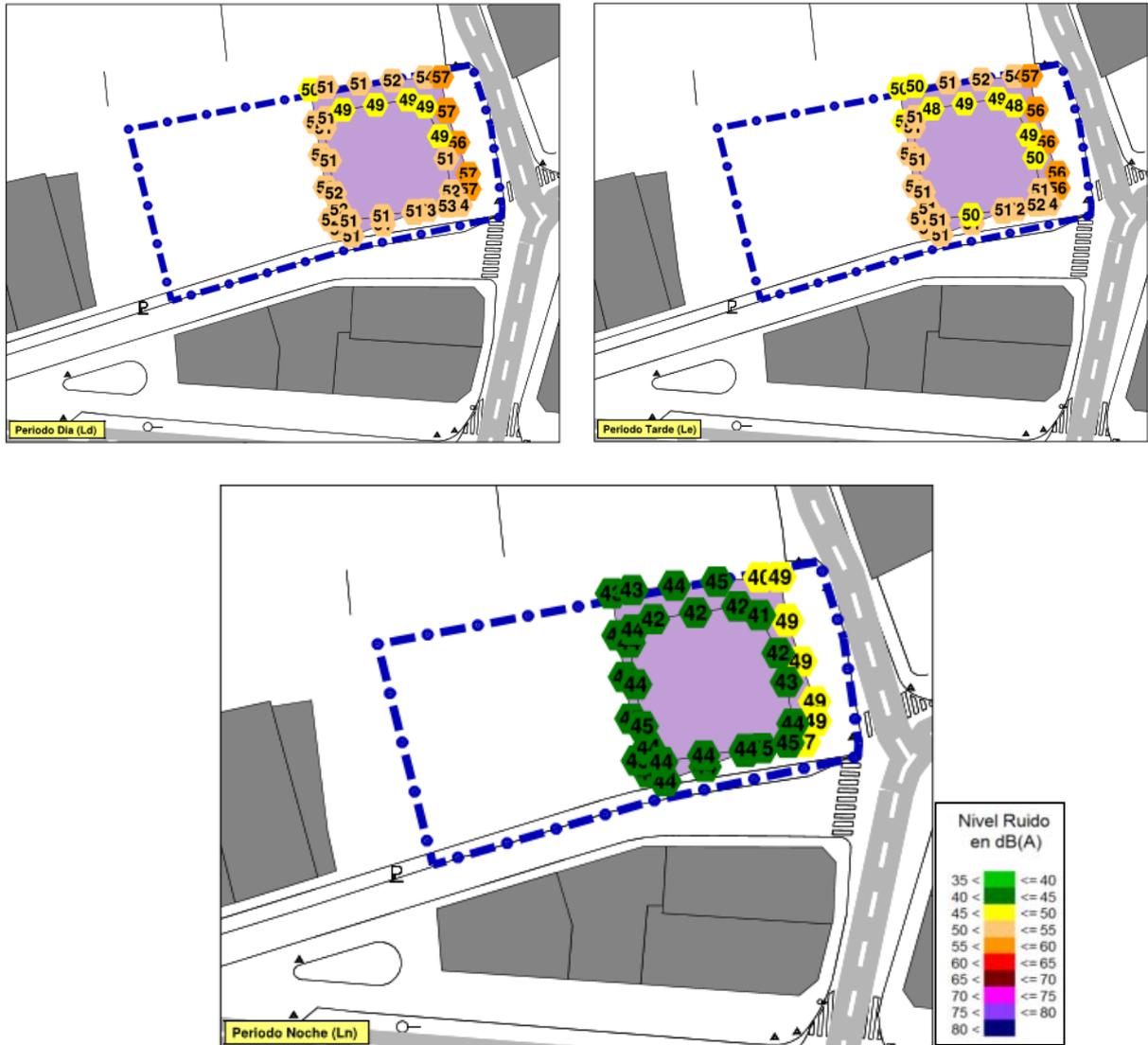


Niveles de ruido a 2 m. Escenario futuro

Los resultados obtenidos a 2 m de altura muestran que, para cada uno de los periodos de evaluación, los niveles de ruido en la manzana son:

- Al igual que en el escenario actual, en los tres periodos se cumplen con los OCA establecidos en un área a) residencial futuro ($L_{d/e}=60$ dB(A) y $L_n=50$ dB(A)), para todo el ámbito con la excepción de una pequeña franja próxima a la calle Sarasate debido a las reflexiones producidas por el propio edificio. Sin embargo el Decreto autonómico, indica que los OCA establecidos hacen referencia a **sonido incidente**, entendido este como: *sonido en cuya evaluación no se tiene en consideración el sonido reflejado en la fachada de una determinada vivienda. Es decir, sin tener en cuenta la reflexión en el propio edificio, esto se representa mediante los mapas de niveles en fachada.*

Para dar respuesta a esto, a continuación se muestran los resultados que se obtienen para todas las plantas de las fachadas de los edificios previstos. Los mapas de ruido en 2D representan el nivel de ruido de la altura más desfavorable para cada uno de los periodos del día, y el mapa de ruido en 3D que representa el periodo más desfavorable (periodo noche):



Niveles de ruido en fachada. Escenario futuro



Niveles de ruido en fachada 3D. Ln. Escenario futuro

En cuanto a estos mapas, se puede indicar lo siguiente:

- Durante los periodos día y tarde se cumplen los OCA aplicables ($L_{d/e}=60$ dB(A)) en todas las fachadas de los edificios.
- Durante el periodo noche, se cumple el OCA aplicable ($L_n=50$ dB(A)), en todas las fachadas de los edificios, siendo el nivel más alto 49 dB(A).

Al cumplirse los OCA en el exterior, no es necesario analizar soluciones para reducir la afección acústica generada por los diferentes focos de ruido ambiental.

7. Estudio de alternativas de ordenación

El Decreto indica que es necesario realizar un análisis de alternativas de ordenación, como contenido del estudio de impacto acústico que tiene que llevar aparejado el futuro desarrollo.

En este caso, la ordenación propuesta cumple con los OCA establecidos de manera holgada, por lo que, cualquier otra ordenación, desde un punto de vista acústico sería igual o menos favorable que esta. Por lo que no se considera necesario el análisis de otras alternativas de ordenación.

8. Definición de medidas correctoras

Como se ha indicado en el apartado 6, se cumplen los OCA establecidos, por lo que no es necesario analizar ninguna medida correctora para reducir la afección acústica en el espacio exterior.

9. Análisis acústico para la concesión de la licencia de edificación.

Al cumplirse con los OCA establecidos, en virtud del artículo 43 del Decreto 213/2012, no existen obstáculos desde el punto de vista acústico a la concesión de licencia de construcción, siempre que se cumplan los aislamientos indicados en el siguiente apartado.

10. Cumplimiento en el espacio interior

Además de cumplirse los OCA aplicables en el espacio exterior, debe cumplirse el OCA establecido para el espacio interior, en el Decreto 213/2012 (Anexo I, tabla B) que son los siguientes.

Tabla B. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales (1).

Uso del edificio (2)	Tipo de Recinto	Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
Vivienda o uso residencial	Estancias	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Hospitalario	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40
	Salas de lectura	35	35	35

(1) Los valores de la tabla B, se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de focos emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior).

(2) Uso del edificio entendido como utilización real del mismo, en el sentido, de que si no se utiliza en alguna de las franjas horarias referidas no se aplica el objetivo de calidad acústica asociado a la misma.

Nota: los objetivos de calidad acústica aplicables en el interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

Anexo I, Tabla B, del Decreto 213/2012

Así, en función de los niveles de ruido diurnos existentes en el exterior, el DB-HR establece un aislamiento mínimo de fachada, que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 2.1 Valores de aislamiento acústico a ruido aéreo, $D_{2m,nt,Atr}$, en dBA, entre un recinto protegido y el exterior, en función del índice de ruido día, L_d .

L_d dBA	Uso del edificio			
	Residencial y hospitalario		Cultural, sanitario ⁽¹⁾ , docente y administrativo	
	Dormitorios	Estancias	Estancias	Aulas
$L_d \leq 60$	30	30	30	30
$60 < L_d \leq 65$	32	30	32	30
$65 < L_d \leq 70$	37	32	37	32
$70 < L_d \leq 75$	42	37	42	37
$L_d > 75$	47	42	47	42

Sin embargo, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el interior de las viviendas durante el periodo nocturno, hay que tener en cuenta también los niveles de ruido obtenidos durante dicho periodo.

Así, el aislamiento necesario para cada fachada, según el parámetro $D_{2m,nt,Atr}$ será de 30 dB(A) tanto para estancias como para dormitorios. Sin embargo, se recomienda que en los dormitorios ubicados en las fachadas orientadas hacia la calle Sarasate, se aumente el aislamiento mínimo a 32 dB(A) para dicho parámetro.

Estos valores de aislamiento quedarán convenientemente justificados en el Proyecto de ejecución del edificio donde se indicará el tipo de vidrios y carpintería a utilizar, para cumplir dichos niveles en el interior, teniendo en cuenta la superficie de hueco de la fachada y las dimensiones de las estancias interiores.

11. Conclusiones y recomendaciones

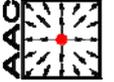
El ámbito de estudio "Fermín Calbetón 5.3.10" en el municipio de Irun, se encuentra en un área acústica tipo A: sectores del territorio destinadas a uso predominantemente residencial considerado futuro desarrollo, siendo los OCA para el espacio exterior 60 dB(A) para los periodos día y tarde y 50 dB(A) para el periodo noche.

Los mapas de ruido a 2m. muestran que se cumplen los objetivos de calidad acústica en el espacio exterior tanto en el escenario actual, como en el escenario futuro previsto, con la excepción de una pequeña zona próxima a la calle Sarasate, debido a las reflexiones del propio edificio. Si bien, la legislación habla de cumplimiento respecto a sonido incidente.

Así, según el mapa de sonido incidente en fachadas del escenario futuro a 20 años, se observa que se cumplen los OCA en todas las fachadas para todos los periodos del día.

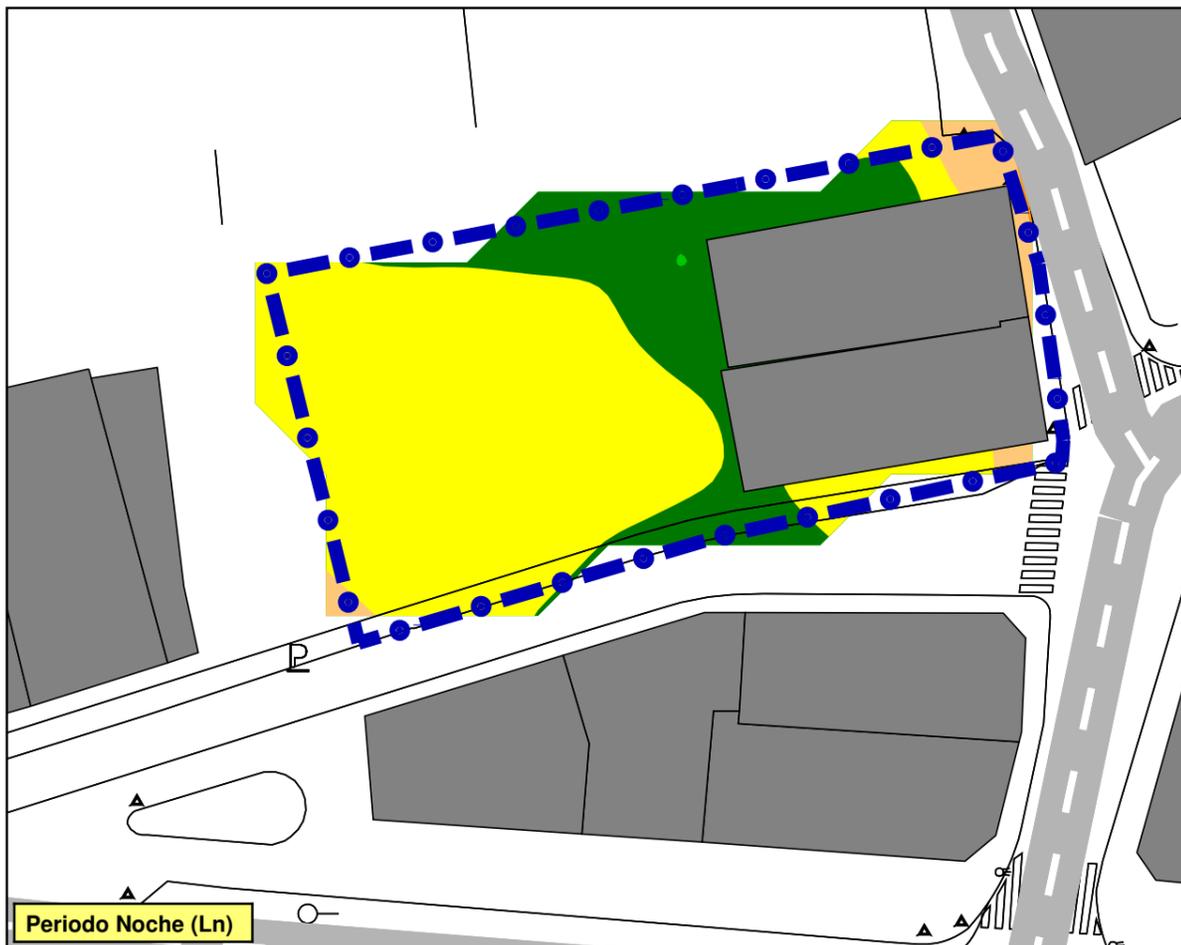
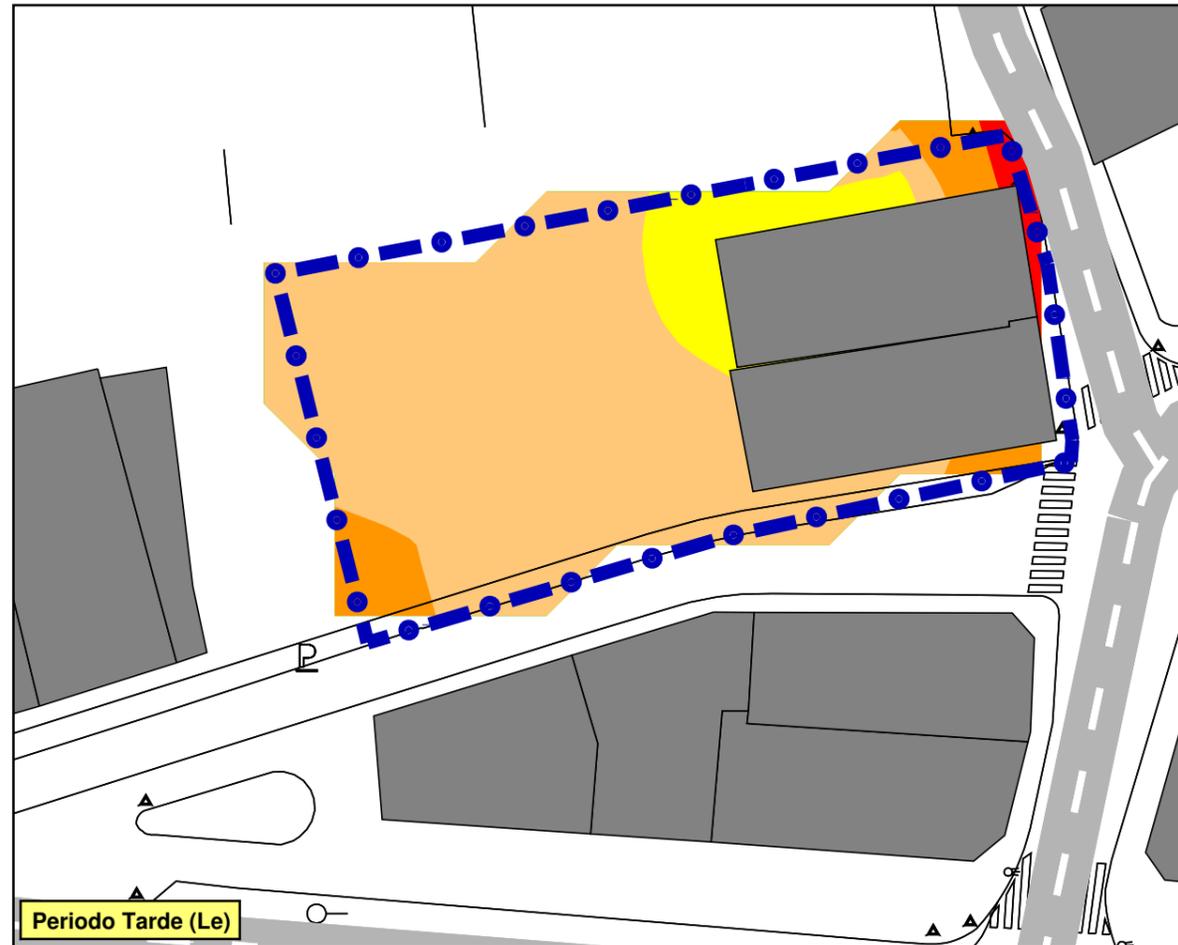
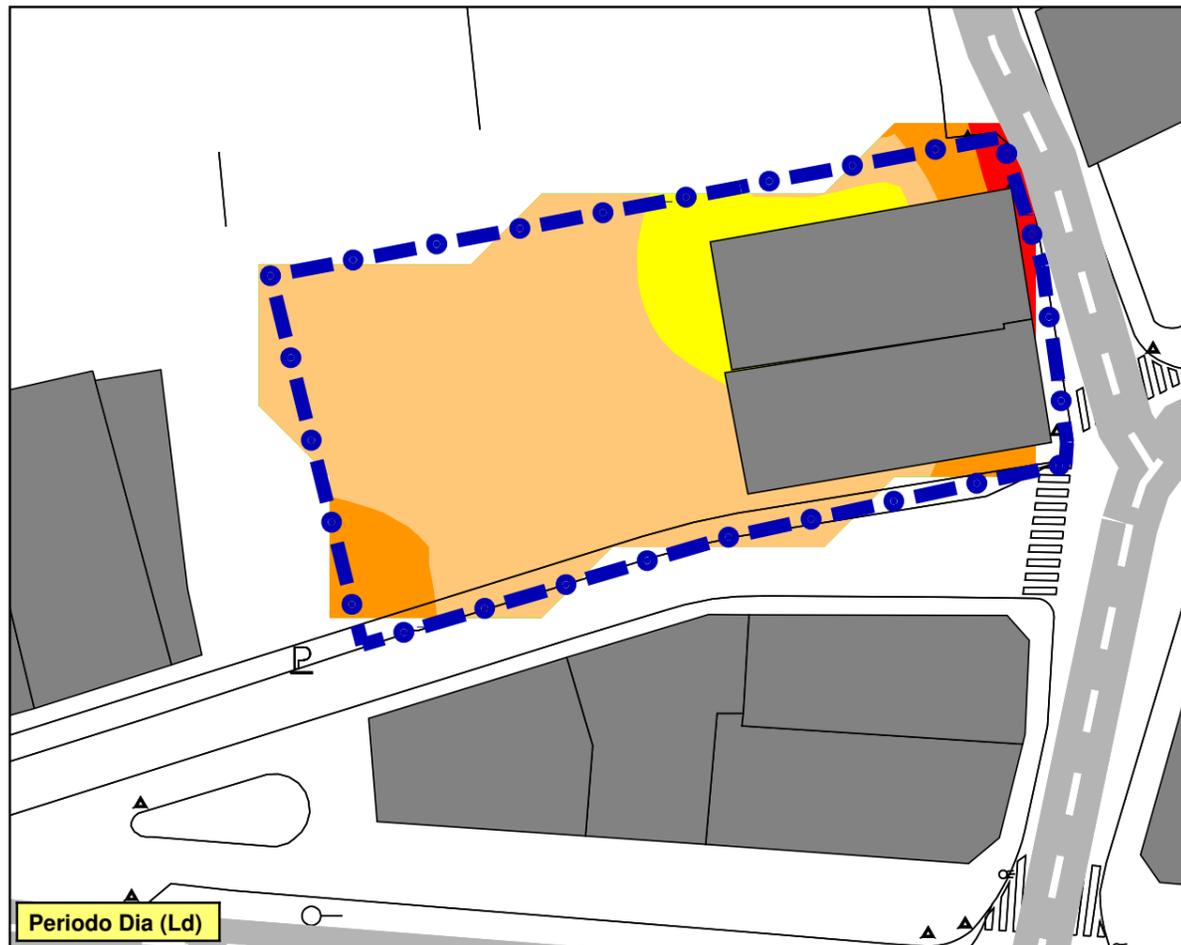
Por tanto, se cumplirán los OCA aplicables al espacio exterior y no es necesario adoptar medidas correctoras para reducir los niveles de ruido.

Dado que se cumple con los OCA establecidos, y como cumplimiento del artículo 43 del Decreto no existen condicionantes acústicos a la concesión de licencia de construcción, siempre que se cumplan los aislamientos indicados en el apartado 10.



ANEXO I. PLANOS

Mapa N°	Objeto	N° hojas
1	MAPA DE RUIDO (a 2 m. de altura) DEL ESCENARIO ACTUAL	1
2	MAPA DE RUIDO (a 2 m. de altura) DEL ESCENARIO FUTURO	1
3	MAPA DE FACHADAS DEL ESCENARIO FUTURO	1



AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA S.L.

CENTRAL
Parque Tecnológico de Alava
01510 Miñano (ALAVA)
Tel.: +34 945 298 233 Fax: +34 945 298 261
e-mail: aac@aacacustica.com



ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO
PARA ESTUDIO DE DETALLE EN
EL ÁMBITO FERMIN CALBETÓN
5.3.10 DE IRÚN (GIPUZKOA)

Exp.: 18082
Doc. nº: AAC180349

MAPA Nº: M-1

OBJETO

MAPA DE RUIDO
ESCENARIO ACTUAL
(Altura sobre el terreno 2 m)

Periodos día (Ld), tarde (Le) y noche (Ln)

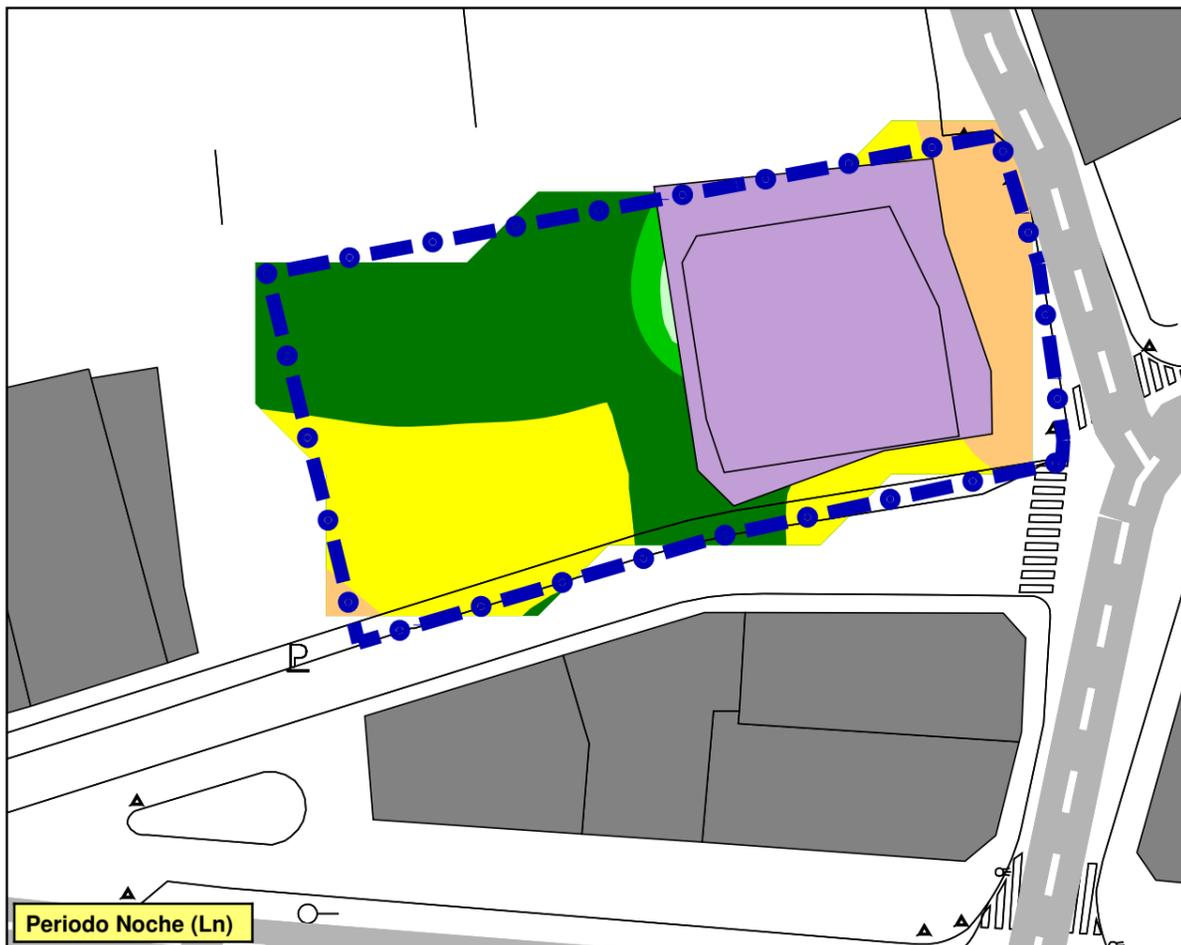
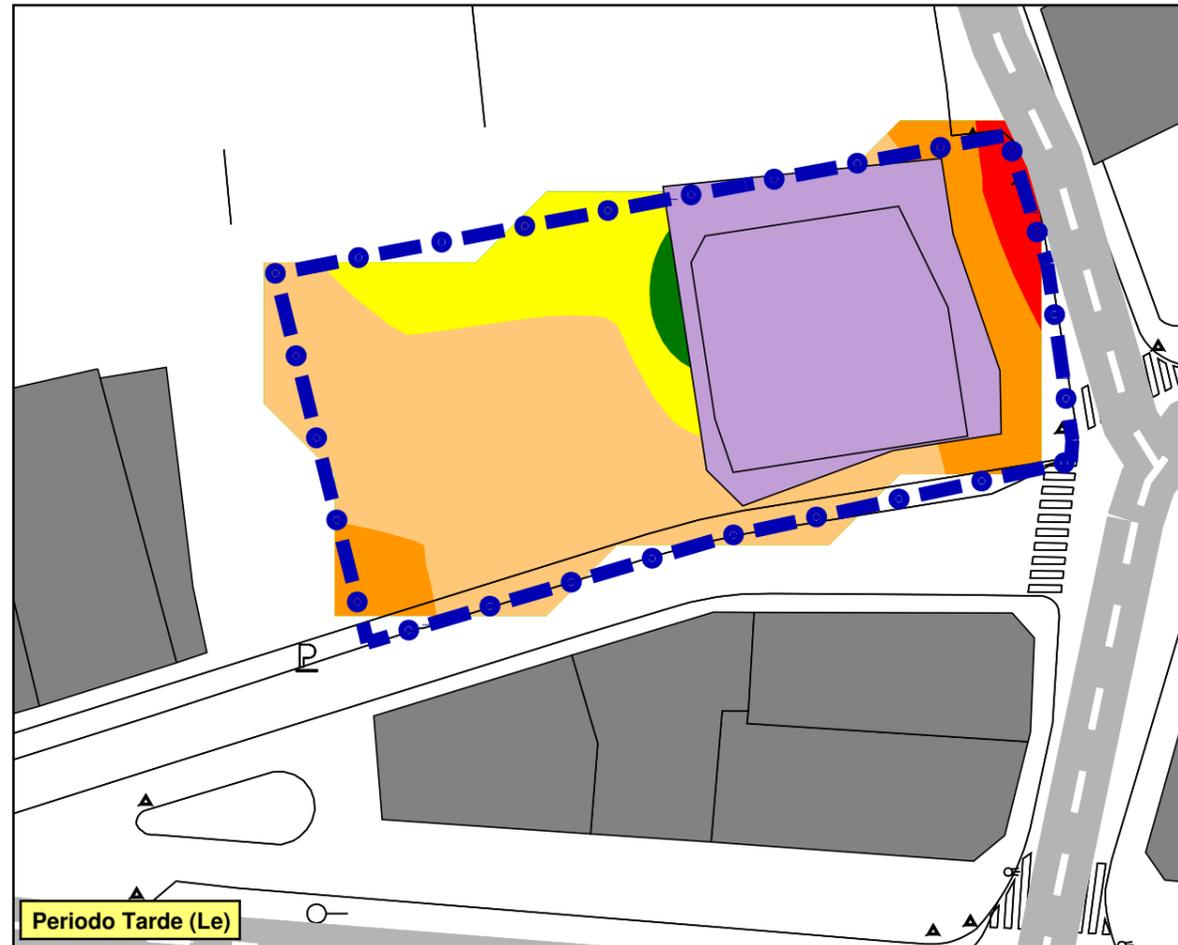
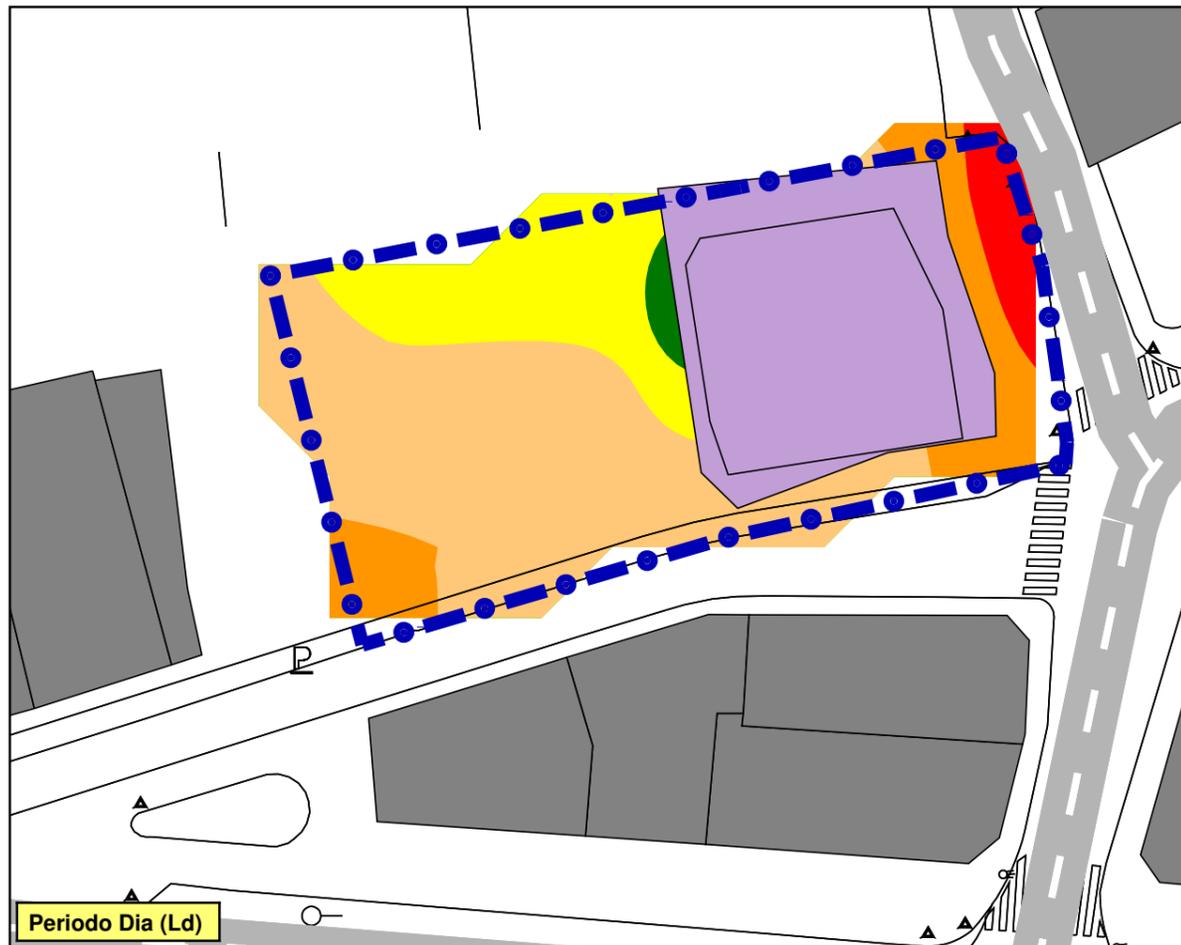
Leyenda

- EDIFICIO ACTUAL
- EMISIÓN VIARIA
- BORDE
- ÁMBITO ESTUDIO

Nivel de Ruido dB(A)	
	<= 35
	35 < <= 40
	40 < <= 45
	45 < <= 50
	50 < <= 55
	55 < <= 60
	60 < <= 65
	65 < <= 70
	70 < <= 75
	75 < <= 80
	80 <

Escala 1:500
0 2,5 5 10 15 m





AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA S.L.

CENTRAL
Parque Tecnológico de Alava
01510 Miñano (ALAVA)
Tel.: +34 945 298 233 Fax: +34 945 298 261
e-mail: aac@aacacustica.com



ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO
PARA ESTUDIO DE DETALLE EN
EL ÁMBITO FERMIN CALBETÓN
5.3.10 DE IRÚN (GIPUZKOA)

Exp.: 18082
Doc. nº: AAC180349

MAPA Nº: M-2

OBJETO

MAPA DE RUIDO
ESCENARIO FUTURO
(Altura sobre el terreno 2 m)

Periodos día (Ld), tarde (Le) y noche (Ln)

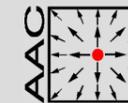
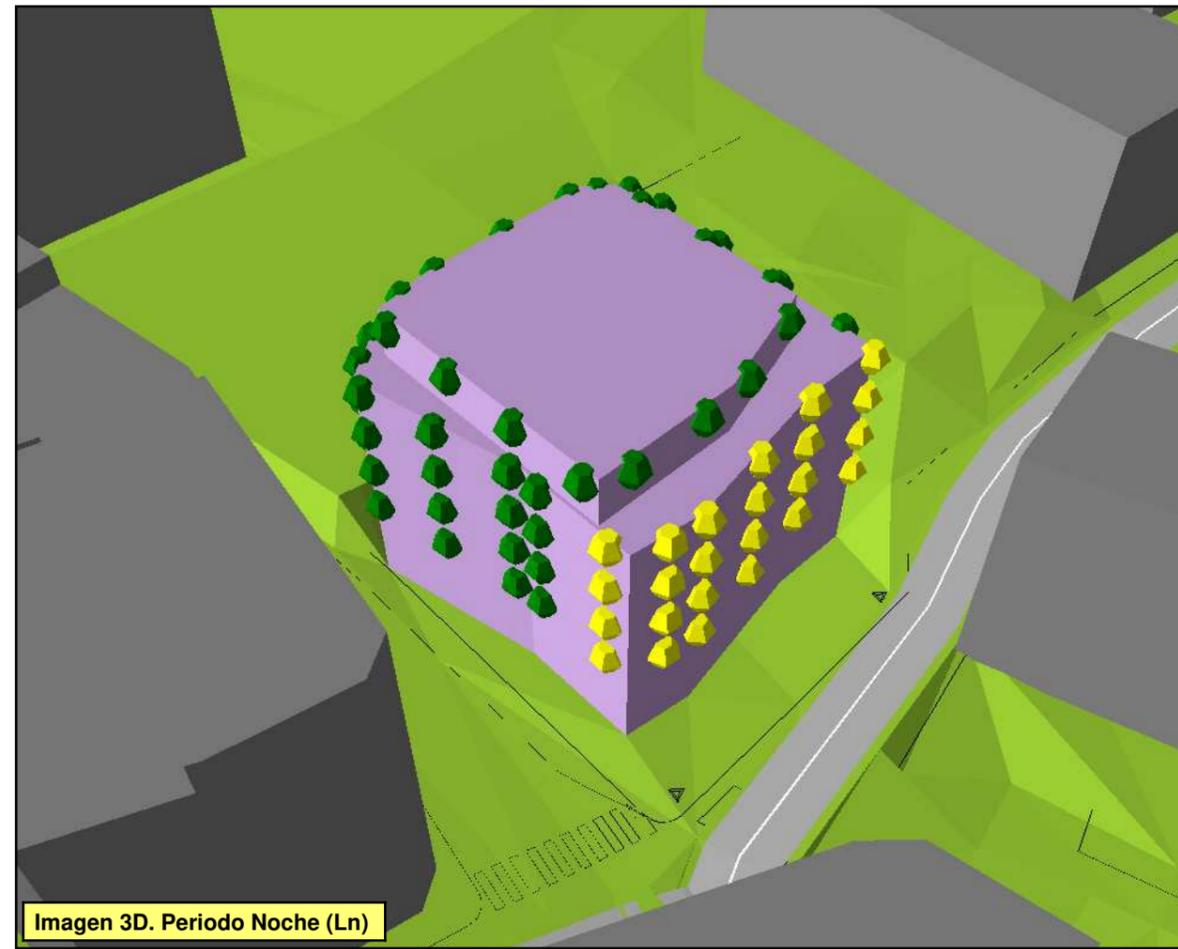
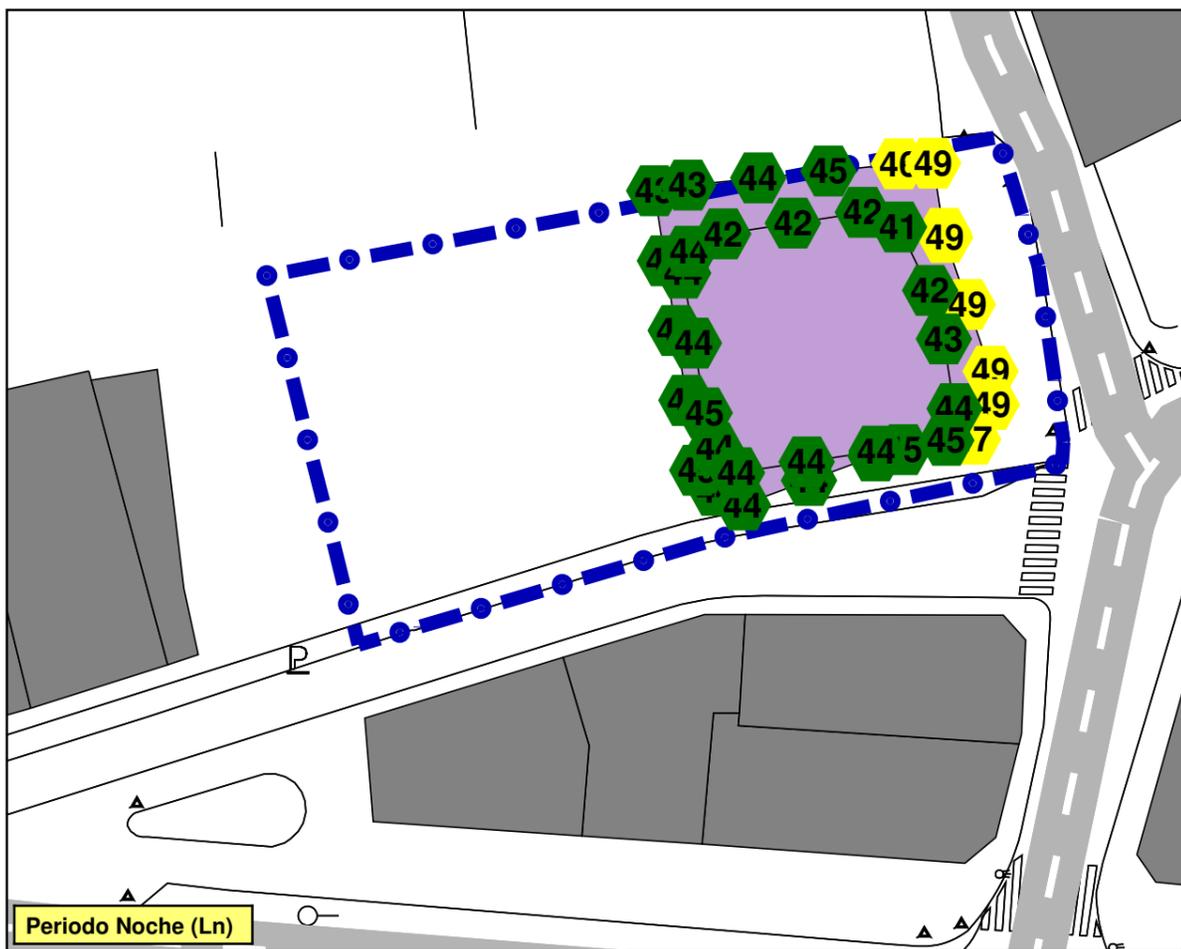
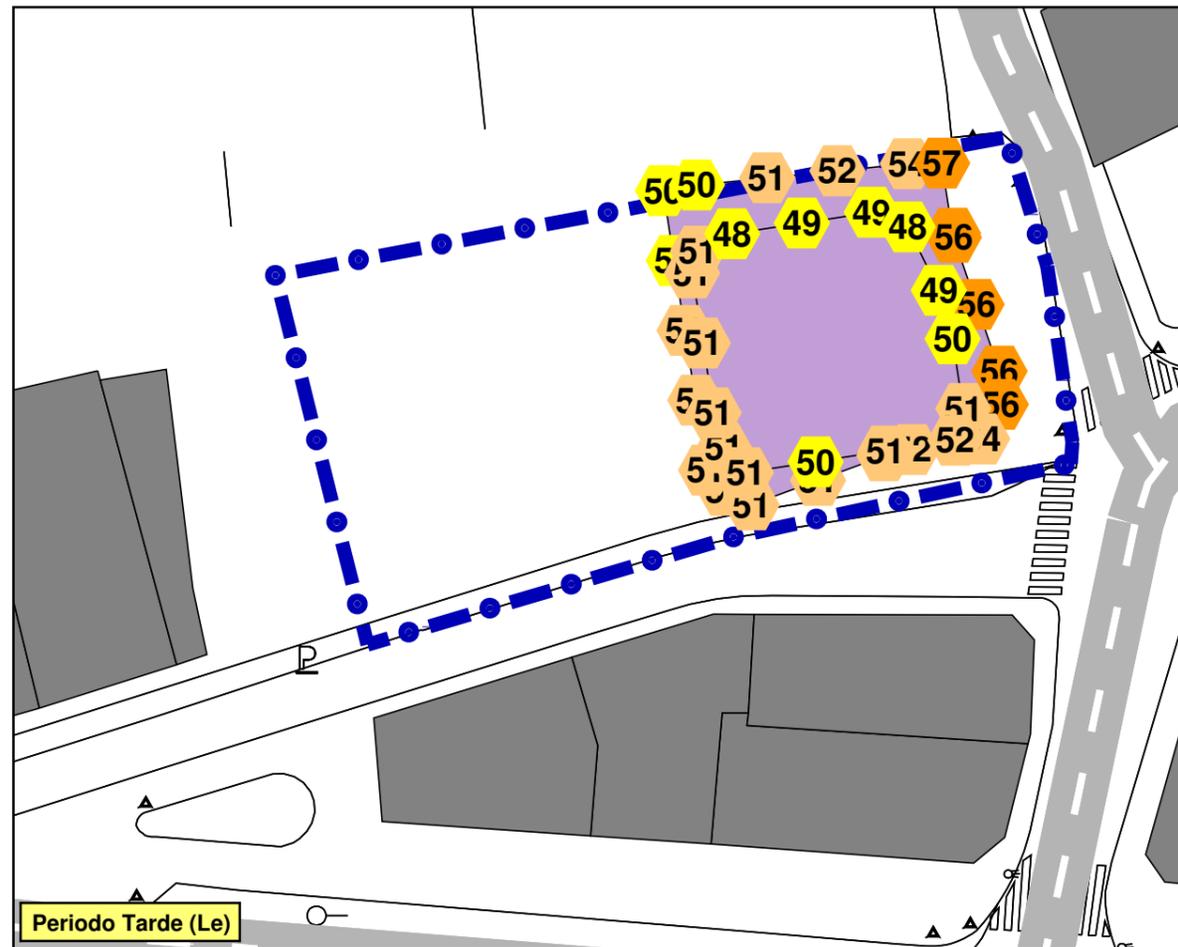
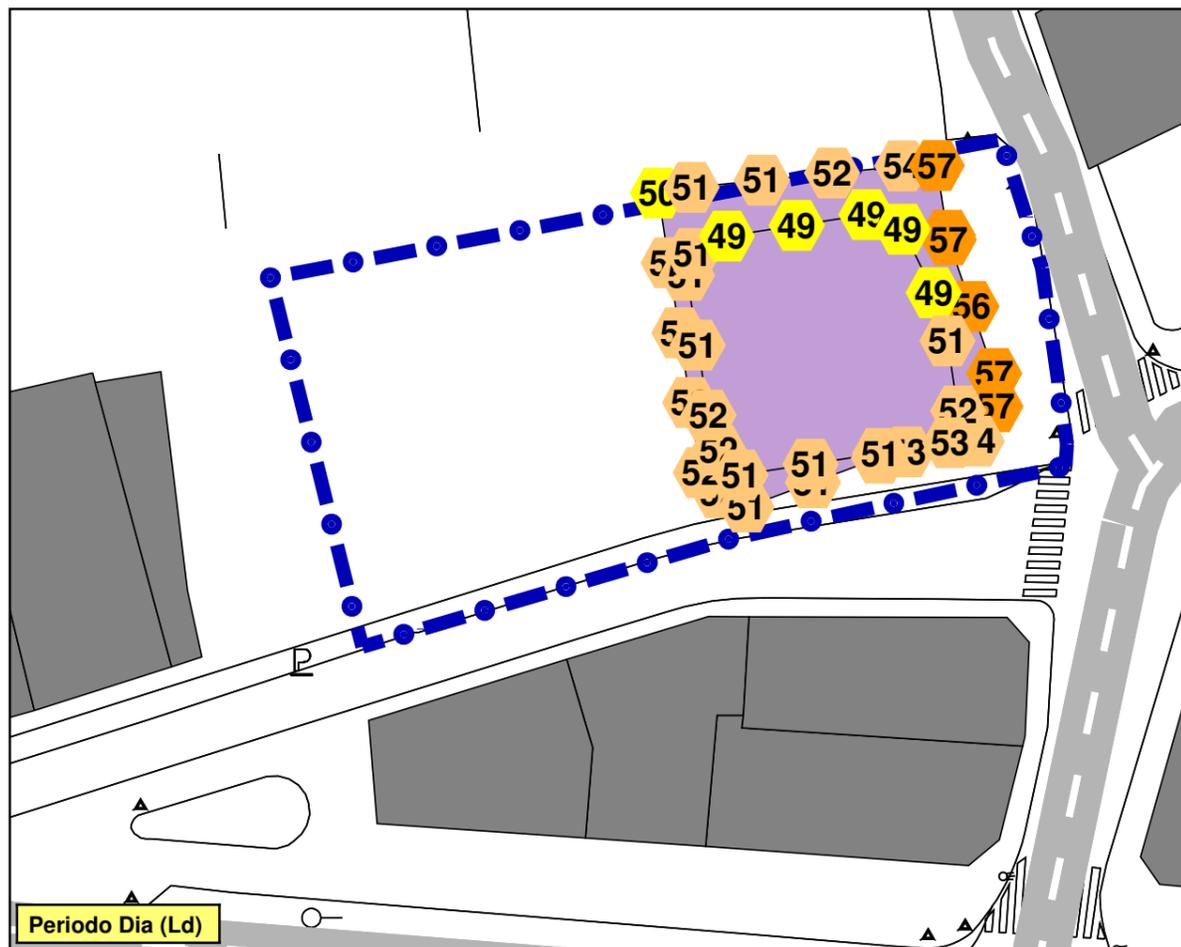
Legenda

- EDIFICIO ACTUAL
- EDIFICIO ESTUDIO
- EMISIÓN VIARIA
- BORDE
- ÁMBITO ESTUDIO

Nivel de Ruido dB(A)	
	<= 35
	35 < <= 40
	40 < <= 45
	45 < <= 50
	50 < <= 55
	55 < <= 60
	60 < <= 65
	65 < <= 70
	70 < <= 75
	75 < <= 80
	80 <

Escala 1:500
0 2,5 5 10 15 m





AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA S.L.

CENTRAL
Parque Tecnológico de Alava
01510 Miñano (ALAVA)
Tel.: +34 945 298 233 Fax: +34 945 298 261
e-mail: aac@aacacustica.com



ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO
PARA ESTUDIO DE DETALLE EN
EL ÁMBITO FERMIN CALBETÓN
5.3.10 DE IRÚN (GIPUZKOA)

Exp.: 18082
Doc. nº: AAC180349

MAPA Nº: M-3

OBJETO

MAPA DE FACHADAS
ESCENARIO FUTURO

Periodos día (Ld), tarde (Le) y noche (Ln)

Legenda

- EDIFICIO ACTUAL
- EDIFICIO ESTUDIO
- EMISIÓN VIARIA
- BORDE
- ÁMBITO ESTUDIO

Nivel de Ruido dB(A)	
	<= 35
	35 < <= 40
	40 < <= 45
	45 < <= 50
	50 < <= 55
	55 < <= 60
	60 < <= 65
	65 < <= 70
	70 < <= 75
	75 < <= 80
	80 <

Escala 1:500
0 2,5 5 10 15 m

